

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

Guatemala, 06 de diciembre de 2021

Walter Orlando Najera Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0117-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
Otros aspectos evaluados	8
Plan Operativo Anual	8
Convenios	9
Donaciones	9
Préstamos	9
Transferencias	9
Plan Anual de Auditoría	10
Otros aspectos	10
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
Descripción de criterios	13



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	47
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	50
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	51
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	80
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	80
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	81
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Walter Orlando Najera Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0117-2021 de fecha 29 de junio de 2021, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 7 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en contratación de Juez Municipal y Personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto
2. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo
3. Deficiente gestión de cobros para reducción de morosidad
4. Falta de catastro municipal

5. Falta de evaluación de desempeño al personal
6. Ingresos percibidos en las formas oficiales 7-B no registrados oportunamente
7. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Amanda Marilu Siguina Marroquin (Coordinador) y Lic. Victor Freddy Boteo Lopez (Supervisor).

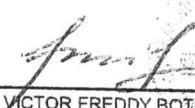
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. AMANDA MARILU SIGUINA MARROQUIN
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

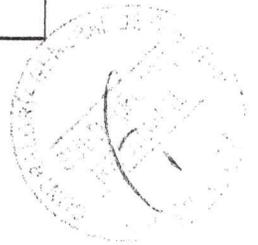
La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No.96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0117-2021, de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del

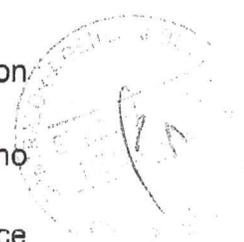


Subcontralor de Calidad de Gasto Público.**3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA****General**

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- a. Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- b. Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- c. Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- d. Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- e. Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- f. Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- g. Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- h. Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- i. Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- j. Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- k. Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- l. Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura y control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó en control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 3,221,050.11, integrada por 1 cuenta bancaria abierta en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

No.	No. de Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	311-4010582	Cuenta Única del Tesoro Municipal	3,221,050.11
TOTAL (Q)			3,221,050.11

El saldo de la cuenta bancaria, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,095,176.77; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q4,151,540.94; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, 1232.04 Médico Sanitario y de Laboratorio, 1232.05 Educacional, Cultural y Recreativo, 1232.06 De Transporte, 1232.07 De Comunicaciones, se verificó que los saldos de



esta cuenta no son razonables, debido a que se estableció deficiencia de Activos Fijos en Mal Estado sin gestión de baja en el inventario.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q4,567,654.81; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q15,058,709.30; de lo cual se evaluó una muestra, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q20,215,037.67; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q86,252,595.12. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, durante el ejercicio fiscal 2020, presenta ingresos percibidos por la cantidad de Q1,575,982.72; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, durante el ejercicio fiscal 2020, presenta ingresos percibidos por la cantidad de Q2,932,107.01; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, durante el ejercicio fiscal 2020, presenta ingresos percibidos por la cantidad de Q4,456,878.34; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q4,984,179.70; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q4,331,708.60; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la municipalidad para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No.050-CMS-2019 de



fecha 12 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q30,182,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,605,583.55 para un presupuesto vigente de Q44,787,883.55, percibiéndose la cantidad de Q38,516,490.13 (86.00% en relación al presupuesto vigente).

Además se verificó que el aporte de la asignación de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditadas en enero 2020, por un monto de Q1,399,223.28, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-.

El aporte de la asignación de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q,1,272,021.11, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q30,182,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,605,583.55, para un presupuesto vigente de Q44,787,883.55, ejecutándose la cantidad de Q37,383,121.83 (83.47% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal No.01-CMS-2021 de fecha 07 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q 14,605,583.55 y transferencias por un valor de Q 10,973,111.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y



transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, asimismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió los convenios, siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
004-2020	28/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla	Mejoramiento Escuela Primaria Urbana Mixta Sipacate, Escuintla	13,000,000.00
059-2020	30/09/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla	Mejoramiento Calle 1era. Calle Aldea San Jerónimo, Sipacate Escuintla	900,000.00
058-2020	30/09/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla	Mejoramiento Calle 2da. Calle Aldea San Jerónimo, Sipacate Escuintla	900,000.00
Total				14,800,000.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q156,000.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151 -Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.



ANAM	36,000.00
	36,000.00

6152 -Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
FUNERALES LA BENDICIÓN	120,000.00
	120,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

COVID-2019

La Municipalidad de Sipacate, departamento de Escuintla, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q1,602,381.00, Vigente Q1,602,381.00 y Pagado Q1,602,347.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la Entidad Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 36 concursos, finalizados anulados 3, finalizados desiertos 7 y se publicaron 2,749 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Monto Q.	MODALIDAD	Estatus
1	12348295	Mejoramiento Escuela	13,005,000.00	Licitación	Terminado



		Primaria Urbana Mixta Sipacate Escuintla		Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	12441031	Conservación Escuela Primaria Caserío La Laguna Sipacate Escuintla	89,875.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
3	12237728	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Caserío El Jardín Sipacate Escuintla	1,488,000.00	Licitación Pública (Artc. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	12235288	Mejoramiento Calle 4ta. Calle y 5ta. Avenida Casco Urbano, Sipacate, Escuintla	897,608.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	12227773	Conservación Escuela Primaria Caserío Las Brisas, Sipacate, Escuintla	89,200.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
6	13538365	Adquisición de Alimentos Tipo Cereal en Apoyo a familiar de escasos recursos del municipio de Sipacate, departamento de Escuintla	773.850.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
7	12590681	Mejoramiento Calle 4av. Colonia Guadalupe Sipacate Escuintla	Q.1,493,648.48	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado



8	9392491	Mejoramiento Calle 2da. Calle Aldea San Jerónimo, Sipacate, Escuintla	Q.898,495.43	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto Q.	MODALIDAD	Estatus
1	E468202668	Prestación de Servicios Técnicos Profesionales de Auditoría, para realizar los procedimientos establecidos en el Acuerdo No. 107-2019 de fecha 09 de diciembre emitido por la Contraloría General de Cuentas Según Contrato GM-03-184-2020	15,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado
2	E481530495	Pago de servicios profesionales en asistencia y asesoría jurídica, del 01 al 30 de noviembre	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado
3	E481058516	Recargas Varias	2,485.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No.96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos y Resoluciones emitidos por la



Municipalidad.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Walter Orlando Najera Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la

razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SIPACATE al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

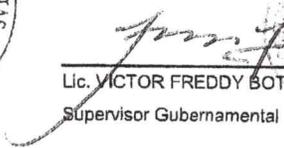
Guatemala, 30 de noviembre de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. AMANDA MARILU SIGÜINA MARROQUIN
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



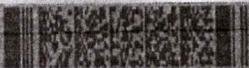
ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo.





SIAC: SIC01NGI
 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
 DEPARTAMENTO DE ESCUELA
 Clasificación Institucional: 12100514

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 23/03/2021
 Hora: 02:32:53
 R00815271.rpt

Usuario: FREDY.YAQUI

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,478,456.52
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,478,456.52
5111	Impuestos Directos	1,836,298.27
5112	Impuestos Indirectos	1,575,982.72
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	260,315.55
5122	Tasas	3,449,372.21
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,932,107.01
5129	Otros Ingresos no Tributarios	131,705.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	85,560.20
5142	Venta de Servicios	452,593.60
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	152,593.60
5161	Intereses	1,283,314.10
5162	Dividendos	104,963.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,178,350.50
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,456,878.34
6000	GASTOS	4,456,878.34
6100	GASTOS CORRIENTES	21,933,621.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	21,933,621.86
6111	Remuneraciones	21,771,621.86
6112	Bienes y Servicios	4,981,179.70
6113	Depreciación y Amortización	1,331,798.60
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,458,733.56
6124	Otros Alquileres	6,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	6,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	156,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	120,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,455,165.34



Gloria Susana Hernández Rodas
 Directora Financiera

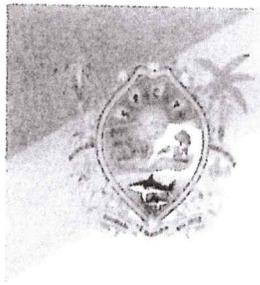
Fredy Rolando Yaqui Sactis
 Encargado de Contabilidad

(F) Lic. Auditor Interno

Lic. Gabriel Juárez A.
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 9291

Walter Orlando Nalera González
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
CODIGO	INGRESOS	Q 30,182,300.00	Q 14,605,583.55	Q 44,787,883.55	Q 38,516,490.13
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,506,400.00	Q 401,615.27	Q 1,908,015.27	Q 1,836,298.27
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,719,500.00	Q 1,761,532.01	Q 3,481,032.01	Q 3,149,372.21
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 116,200.00	Q 47,420.00	Q 163,620.00	Q 125,870.00
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 281,300.00	Q 53,370.00	Q 334,670.00	Q 326,723.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 1,222,400.00	Q 78,350.50	Q 1,300,750.50	Q 1,283,314.10
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,422,375.00	Q 15,078.60	Q 4,437,453.60	Q 4,456,878.34
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 20,914,125.00	Q 9,131,542.48	Q 30,045,667.48	Q 27,038,033.61
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q	Q 3,116,674.69	Q 3,116,674.69	Q

CODIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	EGRESOS	Q 30,182,300.00	Q 14,605,583.55	Q 44,787,883.55	Q 37,383,121.83
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 6,935,088.00	Q 2,451,035.53	Q 9,386,123.53	Q 8,196,805.07
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 3,000,000.00	Q 311,329.00	Q 3,311,329.00	Q 3,250,479.25
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 2,170,877.00	Q (47,640.00)	Q 2,123,237.00	Q 1,807,186.51
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,251,990.00	Q 5,454,365.00	Q 7,706,355.00	Q 5,535,124.78
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q 850,000.00	Q (526,310.00)	Q 323,690.00	Q 312,753.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 8,742,650.00	Q 157,683.52	Q 8,900,333.52	Q 8,411,282.90
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 4,510,218.00	Q 4,906,849.96	Q 9,417,067.96	Q 8,487,014.53
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 476,700.00	Q (210,200.00)	Q 266,500.00	Q 257,242.86
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 915,777.00	Q 356,089.54	Q 1,271,866.54	Q 1,109,887.79
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 269,000.00	Q 174,000.00	Q 443,000.00	Q 477,728.14
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	Q	Q 1,602,381.00	Q 1,602,381.00	Q 1,602,347.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 60,000.00	Q (24,000.00)	Q 36,000.00	Q 36,000.00

NOTA: El presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Escuintla del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), en el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2020.

[Signature]
 Jenri Bixio Pinto
 Encargado de Presupuesto

[Signature]
 Walter Odomo Herrera Gonzalez
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Gloria Susana Hernandez Rojas
 Directora Financiera Municipal

Lic. Gabriel Juárez A.
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 9291

¡Juntos avanzamos!

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

#SIPACATE

SIPACATE



Notas a los estados financieros

**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
GUATEMALA, C. A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO FISCAL 2020**

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo, estos no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal por medio de Notas a los Estados Financieros y estas deben ser preparadas adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información es de utilidad para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

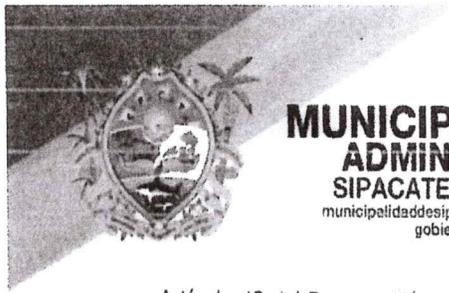
**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior, Modificado según decreto 13-2013 artículo 30 en el cual plasma que "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

El artículo 50 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, establece en el segundo párrafo que todas las municipalidades y sus empresas: "Deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes".

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Sipacate, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2016 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales (SICOIN GL) avalado y autorizado por el Ministerio de Finanzas públicas y Contraloría General de Cuentas, el cual tiene su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

CUENTAS DE ACTIVO

NOTA No. 6

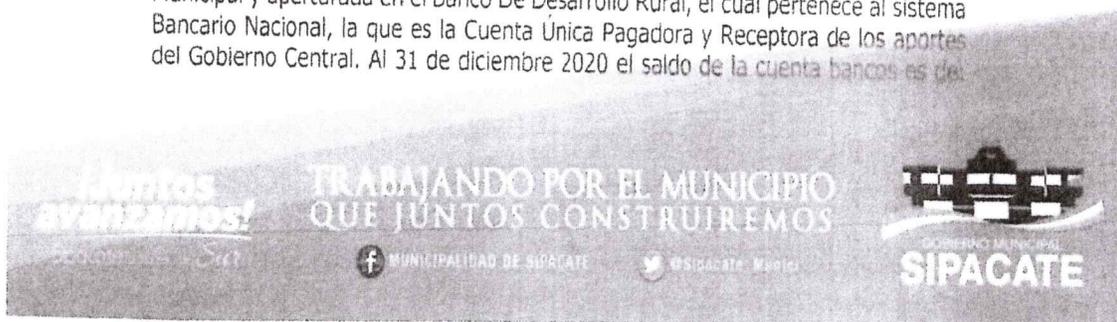
CAJA (Cuenta Contable 1111)

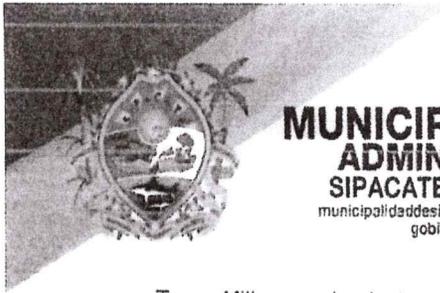
Al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2020, no quedó ningún depósito de efectivo pendiente de registrar en el libro físico de bancos ni en el Sistema de Contabilidad Integrado de los Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administrada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y apertura en el Banco De Desarrollo Rural, el cual pertenece al sistema Bancario Nacional, la que es la Cuenta Única Pagadora y Receptora de los aportes del Gobierno Central. Al 31 de diciembre 2020 el saldo de la cuenta bancos es de:





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



Tres Millones doscientos veintidós mil cincuenta quetzales con 11/100
Q.3,221,050.11

Cuenta Bancos (1112), integración por Cuentas Escriturales:

Se procedió a realizar la integración del saldo por cada Cuenta escritural del saldo de bancos al 31/12/2020, como se detalla a continuación:

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO EN CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
EXPRESADO EN QUETZALES

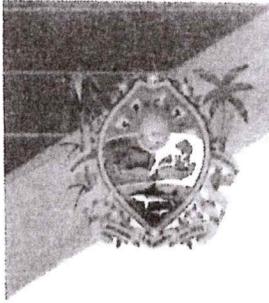
No.	CUENTAS	SALDO RETENCIONES	SALDO FUNCIONAMIENTO	SALDO INVERSION	TOTAL SISTEMA
1	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 24,236.54			Q. 24,236.54
2	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 5,490.00			Q. 5,490.00
3	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 16,766.21			Q. 16,766.21
4	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q. 100,425.20			Q. 100,425.20
5	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 463,609.39			Q. 463,609.39
6	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 19,417.02			Q. 19,417.02
7	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO		Q. 69,616.50		Q. 69,616.50
8	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION			Q. 1,067,679.47	Q. 1,067,679.47
9	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO		Q. 16,076.98		Q. 16,076.98
10	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION			Q. 53,105.23	Q. 53,105.23
11	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION			Q. 60,000.50	Q. 60,000.50
12	CODEDE SIN DETALLE-MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SIPACATE, ESCUINTLA-INVERSION			Q. 2.12	Q. 2.12
13	CODEDE SIN DETALLE-MEJORAMIENTO CALLE 1ERA, CALLE ALDEA SAN JERONIMO, SIPACATE, ESCUINTLA-INVERSION			Q. 21.34	Q. 21.34
14	CODEDE SIN DETALLE-MEJORAMIENTO CALLE 2DA, CALLE ALDEA SAN JERONIMO, SIPACATE, ESCUINTLA-INVERSION			Q. 391.15	Q. 391.15
15	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO		Q. 823,636.77		Q. 823,636.77
16	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO		Q. 39,623.34		Q. 39,623.34
17	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-INVERSION			Q. 167,642.29	Q. 167,642.29
18	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO		Q. 284.28		Q. 284.28
19	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			Q. 34,705.15	Q. 34,705.15
20	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION			Q. 18,886.74	Q. 18,886.74
21	SC-impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION			Q. 177,179.02	Q. 177,179.02
22	SC-Distribución de Petroleo y sus Derivados-INVERSION			Q. 37,530.30	Q. 37,530.30
23	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO		Q. 979.64		Q. 979.64
24	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-TRANSFERENCIA CORRIENTE		Q. 725.74		Q. 725.74
25	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)-INVERSION FISICA			Q. 23,024.69	Q. 23,024.69
	TOTAL IGUAL AL SALDO	Q. 629,816.36	Q. 550,846.74	Q. 1,846,187.81	Q. 3,026,850.91

Juntos avanzamos! TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate_Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL **SIPACATE**





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



Cuenta bancos (1112) comparado con La Caja Movimiento Diario PGRIT02, Balance General y Libro Físico de Bancos

Al realizar la revisión de la cuenta bancos comparándola con el boletín de bancos, libro mayor, libro físico de bancos y el estado de cuenta al 31/12/2020, muestra la información siguiente.

DESCRIPCION	CAJA DE MOVIMIENTO DIARIO - PGRIT02	BALANCE GENERAL	LIBRO FISICO DE BANCOS	ESTADO DE CUENTA
SALDOS AL 31/12/2020	Q3,221,050.11	Q3,221,050.11	Q3,228,208.78	Q3,256,979.88
(-) CHEQUES EN CIRCULACION AL 31/12/2020				(Q30,771.10)
(-) INTERESES MONETARIOS GENERADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020			(Q. 7,158.67)	(Q. 7,158.67)
SALDO FINAL CONCILIADO AL 31/12/2020	Q3,221,050.11	Q3,221,050.11	Q3,221,050.11	Q3,221,050.11
DIFERENCIA	Q			

SALDOS CONCILIADOS

Cuenta	Descripción	Valor
1112	Bancos	
	Banco de Desarrollo Rural Cuenta No. 03100000021138	Q 3,221,050.11
	Total	<u>Q 3,221,050.11</u>





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



NOTA No.8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de Diciembre de 2,020 de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. El saldo de dichas cuentas es de: un millón noventa y cinco mil ciento setenta y seis quetzales con 77/100 (Q1,095,176.77).

INTEGRACION DE LA CUENTA 1133 ANTICIPOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
(EXPRESADOS EN QUETZALES)

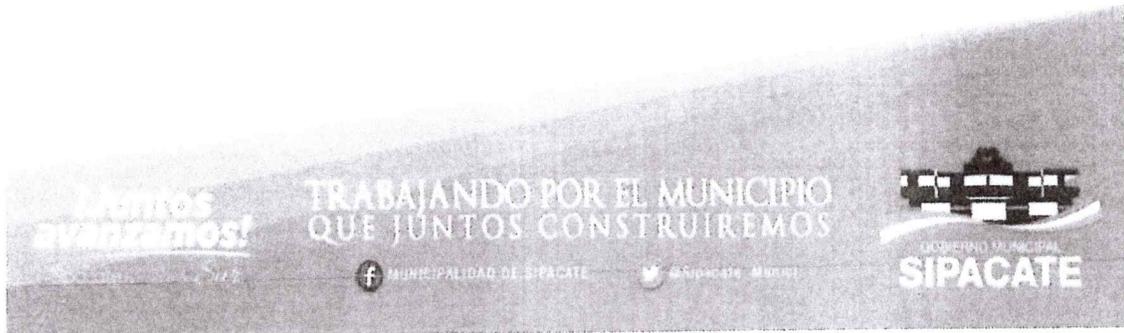
No.	SMIP	DESCRIPCION	MONTO
1	96	MEJORAMIENTO CALLE 1ERA CALLE ALDEA SAN JERONIMO SIPACATE, ESCUINTLA	Q 10,418.66
2	97	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. CALLE ALDEA SAN JERONIMO SIPACATE, ESCUINTLA	Q 10,949.15
3	133	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA SIPACATE, ESCUINTLA	Q 51,817.14
4	135	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA SIPACATE, ESCUINTLA	Q 1,021,991.82
TOTAL			Q 1,095,176.77

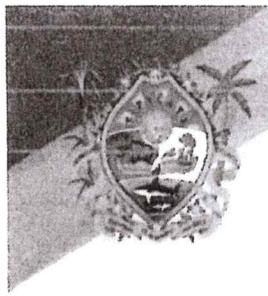


NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuentas Contables 1230)

Está integrada por las cuentas contables que conforman la Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad, a excepción de la Cuenta Contable -1234 Construcciones en Proceso; el saldo de dichas cuentas es de treinta y siete millones novecientos noventa y seis mil noventa y tres quetzales con 99/100 (Q.37,996,093.99) y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante y coincide con el saldo que muestra el balance general al 31 de Diciembre del año 2020.





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



A continuación se muestra la integración de las cuentas que integran el inventario:

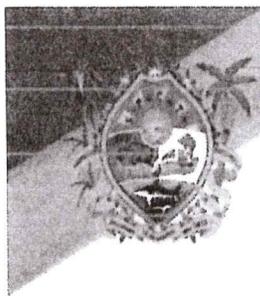
RESUMEN DEL INVENTARIO AL 31/12/2020						
CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO AL 31/12/2019	ADICIONES 2020	BAJAS 2020	SALDO AL 31/12/2020	SALDO EN EL LIBRO FISICO
1231.01.00	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 1.297.500.00	Q 16.411.616.75	Q -	Q 17.709.116.75	Q 17.709.116.75
1232.03.00	DE OFICINA Y MUEBLES	Q 1.932.744.73	Q 659.436.12	Q -	Q 2.592.180.85	Q 2.592.180.85
1232.04.00	MEDICO SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 11.650.00	Q 11.485.28	Q -	Q 23.135.28	Q 23.135.28
1232.05.00	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 311.033.31	Q 179.491.00	Q -	Q 490.524.31	Q 490.524.31
1232.06.00	DE TRANSPORTE	Q 496.238.00	Q 657.967.50	Q -	Q 1.154.205.50	Q 1.154.205.50
1232.07.00	DE COMUNICACIONES	Q 57.237.00	Q 24.258.00	Q -	Q 81.495.00	Q 81.495.00
1235.00.00	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	Q 31.300.00	Q -	Q -	Q 31.300.00	Q 31.300.00
1237.00.00	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 697.593.15	Q 347.833.85	Q -	Q 1.045.427.00	Q 1.045.427.00
1238.00.00	BIENES DE USO COMUN	Q 2.910.000.00	Q 12.148.709.30	Q -	Q 15.058.709.30	Q 15.058.709.30
	SUMAS.	Q 7,745,296.19	Q 30,250,797.80	Q -	Q 37,996,093.99	Q 37,996,093.99
						DIFERENCIA ENTRE SISTEMA Y LIBRO FISICO
						Q 0.00

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
-Libro de Inventario Físico-

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020		Q. 37.996.093.99
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q. 37.996.093.99	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 4.567.654.81)	Q. 37.996.093.99
DIFERENCIA		Q 0.00

Juntos avanzamos!
 TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS
 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @SIPACATE_MUNICIPIO
 GOBIERNO MUNICIPAL SIPACATE





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



NOTA No. 10

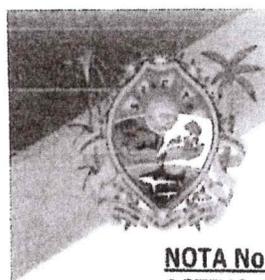
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso en el Balance General del Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales –SICOIN GL-, muestra un saldo de: cuatro millones quinientos sesenta y siete mil, seiscientos cincuenta y cuatro quetzales con 81/100 (**Q.4, 567,654.81**), cantidad que no está incluida en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa. A continuación se muestra un cuadro con la integración:

**INTEGRACIÓN DE LA CUENTA -1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO-
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (EXPRESADO EN QUETZALES)**

No.	SMIP	DESCRIPCION	MONTO
1	133	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. CALLE Y 5TA. AVENIDA CASCO URBANO, SIPACATE ESCUINTLA	Q. 860,254.43
2	96	MEJORAMIENTO CALLE 1ERA CALLE ALDEA SAN JERONIMO, SIPACATE ESCUINTLA	Q. 847,800.00
3	97	MEJORAMIENTO CALLE 7DA. CALLE ALDEA SAN JERONIMO, SIPACATE ESCUINTLA	Q. 843,749.70
4	135	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA, SIPACATE ESCUINTLA	Q. 2,015,840.68
TOTAL			Q. 4,567,654.81





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta muestra los egresos presupuestarios realizados para la ejecución de proyectos de inversión social (activo intangible bruto) de la municipalidad durante el ejercicio 2020. De conformidad a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del año 2011, el valor de los gastos devengados por los proyectos de inversión social, deberán regularizarse en el ejercicio fiscal siguiente. El saldo de esta cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 es de: veinte millones doscientos quince mil treinta y siete quetzales con 67/100, (**Q. 20,215,037.67**). Se integra de la siguiente forma:

SMIP	DESCRIPCION	MONTO
114	CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL PAREDON BUENA VISTA SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 148.700.00
132	CONSERVACION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA EMPALIZADA SIPACATE ESCUINTLA	Q. 228.342.44
134	CONSERVACION CAMININO RURAL (SUMINISTROS DE MATERIALES) ALDEA EL PAREDON BUENA VISTA HACIA ALDEA EL NARANJO SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 2.086.314.95
142	SUBSIDIO PARA TECHO MINIMO DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SIPACATE ESCUINTLA	Q. 190.203.00
143	SUBSIDIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA BASICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 122.550.00
144	SUBSIDIO AL SECTOR EDUCATIVO, NIVEL PREPRIMARIA Y PRIMARIA DOTACION DE UTILES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SIPACATE ESCUINTLA	Q. 488.511.00
145	ALIMENTACION A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SIPACATE ESCUINTLA	Q. 3.250.479.25
146	SUBSIDIO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 213.791.00
147	CONSERVACION DE LA SEGURIDAD POR MEDIO DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 410.419.00
148	CAPACITACION POR MEDIO DE TECNICAS Y CONOCIMIENTOS PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 377.798.14
149	CONSERVACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 1.492.745.70
150	CONSERVACION DE LA SEGURIDAD POR MEDIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 1.043.728.26
151	DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 308.247.00
152	DIFUSION DE LA CULTURA Y LAS COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q. 683.115.05





153	CONSERVACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q	629,098.22
154	CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL AREA URBANA Y RURAL (CALLES Y CAMINOS) DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q	2,325,424.83
155	MANEJO DEL ASEO Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q	1,875,144.46
156	CONSERVACION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q	257,242.86
157	CONSERVACION AL SISTEMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SIPACATE, ESCUINTLA	Q	1,083,602.51
158	CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL NARANJO, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	89,400.00
159	CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA LAGUNA, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	89,875.00
160	CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS BRISAS, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	89,200.00
161	CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO RAMA BLANCA, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	24,720.00
162	CONSERVACION INSTITUTO BASICO CASCO URBANO, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	24,788.00
164	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VILLAS DEL SURF HACIA COLONIA LA CEIBA, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	89,350.00
165	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA E INTERVENCIONES PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	1,602,347.00
167	APOYO EDIFICIO (CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES) EMBARCADERO DE PESCADORES CASCO URBANO, SIPACATE, ESCUINTLA	Q	89,900.00
	TOTAL	Q	20,215,037.67

CUENTAS DE PASIVO

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta se integra específicamente por las Deducciones/Retenciones realizadas a funcionarios, proveedores y personal Municipal durante el mes de Diciembre del año 2020, que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables a cada una de ellas.

El saldo por pagar de las retenciones es de: sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y un quetzales con 77/100 (**Q.65,881.77**) en el módulo de Contabilidad y en el módulo de Tesorería también es de (**Q.65,881.77**). Se integra de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2,020					
NO.	CÓDIGO DE RETENCIÓN	DESCRIPCION	SEGÚN BOLETIN DE TESORERIA	SEGÚN LIBRO MAYOR AUXILIAR DE CUENTAS	DIFERENCIA
1	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q24,798.54	Q24,798.54	Q -
2	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q5,400.00	Q5,400.00	Q -
3	201	CUOTA IGSS	Q16,766.21	Q16,766.21	Q -
4	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q19,417.02	Q19,417.02	Q -
		TOTALES	Q65,881.77	Q65,881.77	Q -

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Esta cuenta contable muestra los recursos acumulados, que han sido percibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo Urbano y Rural. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta es de: Ochenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil, quinientos noventa y cinco quetzales con 12/100 (Q.86,252,595.12).

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante los meses de enero a Diciembre del año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión. También se muestra el resultado acumulado de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

A continuación se muestran los saldos de las cuentas:





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA

Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q.	8,768,298.20)
Resultado del Ejercicio	(Q.	10,455,165.34)

El Resultado del Ejercicio que se origina en el Estado de Resultados y que se traslada al Balance General, al 31 de Diciembre del 2020, muestra un saldo negativo de (Q. 10,455,165.34)

El resultado negativo trasladado del Estado de Resultados al Balance General, tiene su origen en la reclasificación de la cuenta contable del Balance General -1241 Activo Intangible Bruto- correspondiente al ejercicio 2019, que se realizó en cumplimiento a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del año 2011. Dicha reclasificación fue por un monto de Q.12,455,733.56, cantidad que se muestra en el Estado de Resultados, específicamente en la cuenta contable 6113.06 Gastos de Inversión Social.

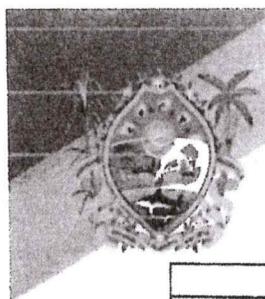
De no haberse realizado la reclasificación explicada en el párrafo anterior, el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2020, hubiera mostrado un Resultado del Ejercicio positivo por la cantidad de Q.2,000,568.22.

NOTA No. 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: once millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis quetzales con 52/100 (Q.11,478,456.52)





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



INTEGRACION DEL ESTADO DE RESULTADOS				
PERIODO DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020		RUBROS PRESUPUESTARIOS		CANTIDAD
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	Del	Al	
INGRESOS TRIBUTARIOS				
5111	Impuestos Directos	10.01.00.00.00	10.01.41.20.03	Q 1,575,982.72
5112	Impuestos Indirectos	10.02.00.00.00	10.02.89.01.07	Q 260,315.55
TOTAL DE INGRESOS.....				Q 1,836,298.27
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
5122	Tasas	11.00.00.00.00	11.03.10.99.00	Q 2,937,107.01
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	11.04.00.00.00	11.06.10.99.00	Q 431,705.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	11.09.00.00.00	11.09.90.99.00	Q 85,560.20
TOTAL DE INGRESOS.....				Q 3,449,372.21
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
5142	Venta de Servicios	13.02.00.00.00	14.02.40.99.00	Q 452,593.60
TOTAL DE INGRESOS.....				Q 452,593.60
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				
5161	Intereses	15.00.00.00.00	15.01.31.01.00	Q 104,963.60
5162	Dividendos	15.02.00.00.00	15.02.11.03.00	Q 1,178,350.50
TOTAL DE INGRESOS.....				Q 1,283,314.10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS				
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	16.00.00.00.00	16.02.10.05.00	Q 4,456,878.34
TOTAL DE INGRESOS....				Q 4,456,878.34
TOTAL DE LA CUENTA 5000 INGRESOS - ESTADO DE RESULTADOS				Q 11,478,456.52



NOTA No.16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones Provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2,020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos ascienden a la cantidad de veintiún millones novecientos treinta y tres mil seiscientos veintiún quetzales con 86/100 (Q.21,933,621.86).





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipalidaddesipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@municipalidaddesipacate.com



INTEGRACION DE LA CUENTA 6000 GASTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

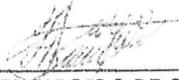
CUENTA CONTABLE	SUB-CUENTA CONTABLE	TOTAL
6111 REMUNERACIONES	Total de Gastos.	Q 4,984,179.70
	6111.01.01 SUELDOS Y SALARIOS	Q 4,682,682.35
	6111.01.02 APORTES PATRONALES AL SEGURO SOCIAL	Q 192,109.25
	6111.01.03 APORTES PATRONALES	Q 149,392.10
6112 BIENES Y SERVICIOS	Total de Gastos.	Q 4,331,708.60
	6112.01.00 SERVICIOS NO PERSONALES	Q 3,110,461.14
	6112.02.00 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Q 14,126.20
	6112.03.00 BIENES DE CONSUMO	Q 1,207,121.26
6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACIÓN	Total de Gastos.	Q 12,455,733.56
	6113.06.00 DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q 12,455,733.56
6124 OTROS ALQUILERES	Total de Gastos.	Q 6,000.00
	6124.00.00 OTROS ALQUILERES	Q 6,000.00
6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Total de Gasto.	Q 120,000.00
	6151.00.00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q 120,000.00
6152 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	Total de Gasto.	Q 36,000.00
	6152.00.00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	Q 36,000.00
TOTAL DE LA CUENTA 6000 GASTOS DEL EJERCICIO 2020		Q 21,933,621.86

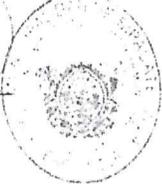


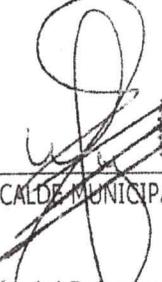


MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com

F.  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

F.  
DIRECTOR AFIM

F.  
ALCALDE MUNICIPAL

F.  
AUDITOR INTERNO *Lic. Gabriel Juárez A.*
Auditor Público y Auditor Colegiado No. 9291

Descripción del Balance General y sus cuentas
BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores. Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

1. Caja
2. Bancos
3. Cuentas por cobrar a corto plazo
4. Deudores
5. Anticipos
6. Cuentas por liquidar
7. Fondos en avance





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobada el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipaliddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

- 1) Propiedad planta y equipo
 - a) Edificios e instalaciones
 - b) Maquinaria y equipo
 - c) Tierras y terrenos
 - d) Construcciones en proceso
 - e) Equipo militar y de seguridad
 - f) Otros activos fijos
 - g) Bienes de uso común
- 2) Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes muebles e inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

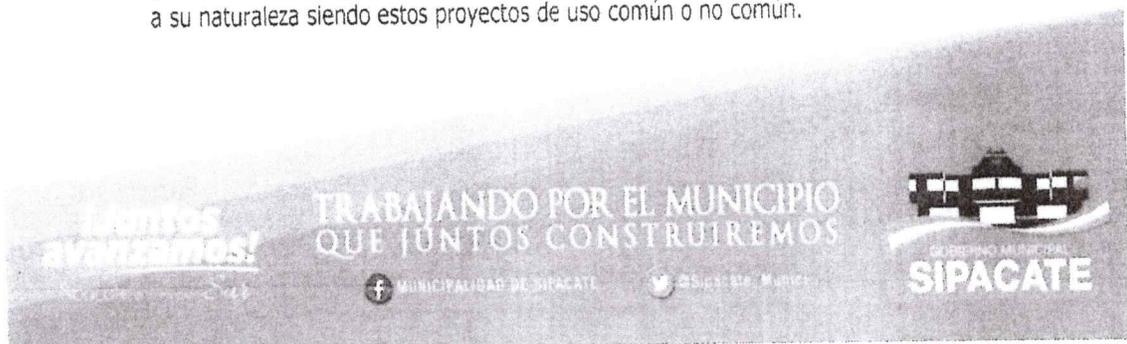
Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERRENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@municipipacate.com

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software.

PASIVO

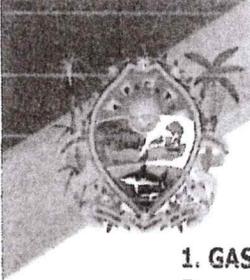
Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto plazo o sea menor a un año y los pasivos no corrientes o a largo plazo, mayores a un año.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Gastos del personal a pagar
- 2) Fondos a terceros y en garantía
- 3) Convenios a pagar a corto plazo
- 4) Préstamos a pagar a corto plazo





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA
Esta cuenta se integra con el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO
La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO
La cuenta préstamos a corto plazo integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

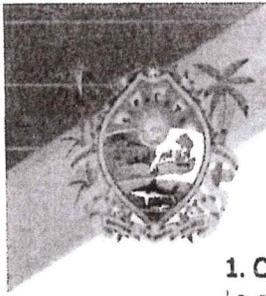
- 1) Convenios a pagar a largo plazo
- 2) Préstamos a pagar a largo plazo





¡Juntos Avanzamos!
TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate_Munici
GOBIERNO MUNICIPAL
SIPACATE





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

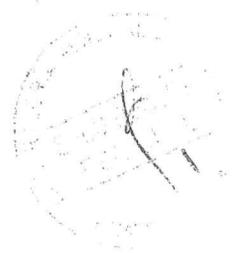
El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- 1) Transferencias y contribuciones de capital recibidas
- 2) Resultado del Ejercicio
- 3) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.





2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cueritas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

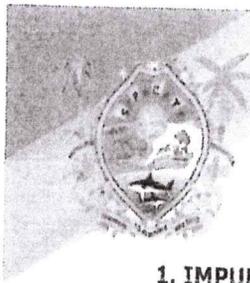
El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

- 1) Impuestos directos
- 2) Impuestos indirectos
- 3) Tasas
- 4) Contribuciones por mejoras
- 5) Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
- 6) Multas
- 7) Otros ingresos no tributarios
- 8) Venta de bienes
- 9) Venta de servicios
- 10) Intereses
- 11) Transferencias corrientes del sector privado
- 12) Transferencias corrientes del sector público





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

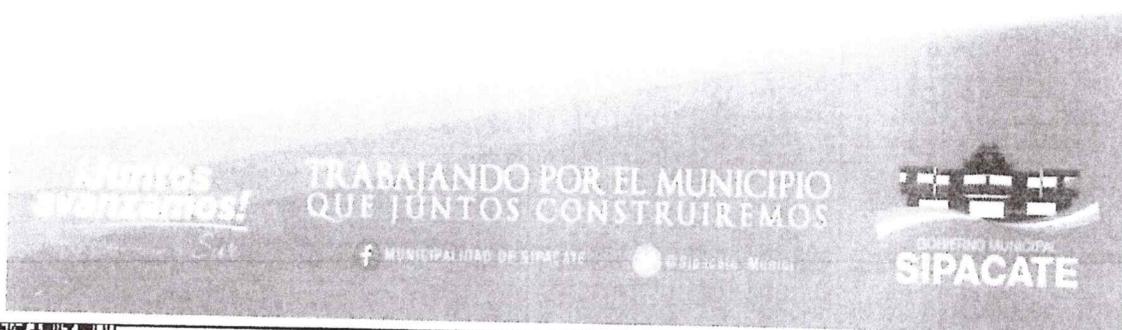
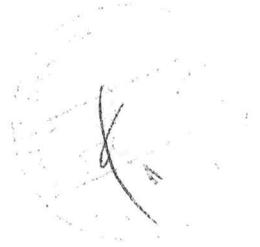
Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.





8. VENTA DE BIENES

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

10. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



GASTOS
Los gastos se integran de la manera siguiente:

- 1) Remuneraciones
- 2) Bienes y servicios
- 3) Intereses y comisiones
- 4) Otras pérdidas y/o desincorporaciones
- 5) Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES
Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

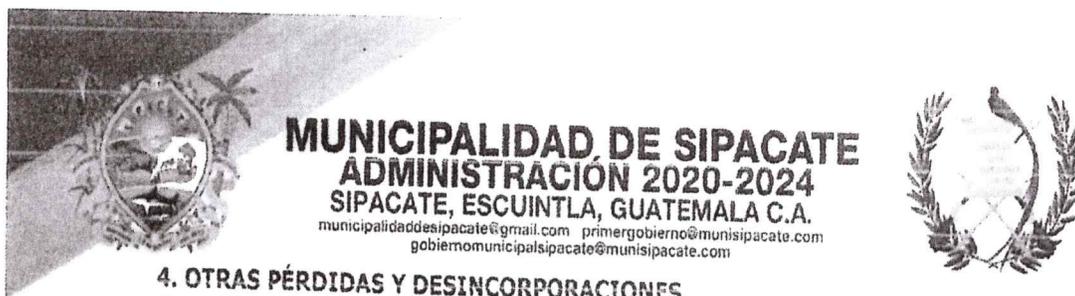
2. BIENES Y SERVICIOS
Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES
En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.



Juntos Trabajamos!
TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Municipalidad Sipacate





4. OTRAS PÉRDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.-

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.

Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com

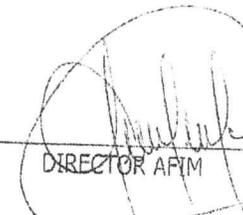
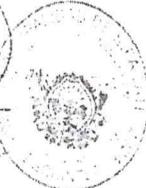


corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

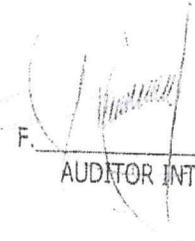
Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

F. 
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD 

F. 
 DIRECTOR AFIM 

F. 
 ALCALDE MUNICIPAL 

F. 
 Lic. Gabriel Juárez A.
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 9291
 AUDITOR INTERNO



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Walter Orlando Najera Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SIPACATE por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

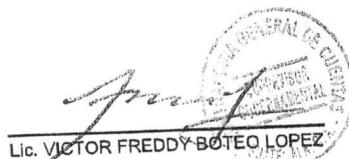


INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Licda. AMANDA MARILU SIGUINA MARROQUIN
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Walter Orlando Najera Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SIPACATE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en contratación de Juez Municipal y Personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto
2. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo
3. Deficiente gestión de cobros para reducción de morosidad
4. Falta de catastro municipal

5. Falta de evaluación de desempeño al personal
6. Ingresos percibidos en las formas oficiales 7-B no registrados oportunamente
7. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 30 de noviembre de 2021.

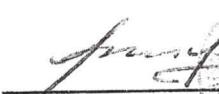
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. AMANDA MARILU SIGUINA MARROQUIN
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en contratación de Juez Municipal y Personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el área de Recursos Humanos, según muestra seleccionada de expedientes del personal, se determinó que el perfil académico del cargo del Juez de Asuntos Municipales con nombramiento según punto sexto del acta número cero veinticinco guion CMS guion dos mil veinte (025-CMS-2020), no cumple con los requisitos establecidos según ley, en virtud que no acredita ser abogado colegiado y en su currículum vitae se describe únicamente que cursó el décimo semestre de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Asimismo en la revisión del renglón 6111 Remuneraciones se tomó como muestra personal permanente de la entidad, la cual al ser revisado y analizado los perfiles de puestos y los expedientes del personal sujetos a la muestra respectiva, se comprobó que el personal asignado no llena los perfiles de preparación académica y demás disposiciones legales que aplican para cada puesto de trabajo, conforme lo determina el Manual de Organización, Puestos y Funciones autorizado por la entidad, como se puede constatar en el cuadro siguiente:

No.	Datos Personales				Requisitos Perfil según Manual de Organización y Descripción de Puestos
	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Fotocopia de Título que se encontraba en el expediente de personal	
1	011	Director Municipal de Planificación	Director Municipal de Planificación	Perito en Dibujo de Construcción	Ingeniero civil o con estudios avanzados de ingeniería civil, arquitectura, o equivalente con conocimientos de manejo paquete AUTOCAD, equipo de computación y equipo de oficina.
2	011	Director de Administración Financiera Integrada Municipal.	Director de Administración Financiera Integrada Municipal.	Perito Contador con Orientación en Computación	Estudios avanzados de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría o equivalente, y con conocimientos de manejo de equipo de computación y equipo de oficina.
3	022	Encargado de la Unidad de IUSI	Encargado de la Unidad de IUSI	Perito en Admón. De Empresas	Pensum cerrado de la carrera de ingeniería civil, contaduría/auditoría, ciencias jurídicas y sociales o carrera afín con conocimiento en el manejo de equipo de computación.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 163. Nombramiento y remoción del juez de asuntos municipales, establece: "El Concejo Municipal nombrará al juez de asuntos municipales conforme a los requisitos establecidos en este Código y el reglamento correspondiente. En los municipios que carezcan de juzgado de asuntos municipales será el alcalde o la persona que designe el Concejo Municipal quien asuma las funciones que corresponden al juez de asuntos municipales, observando las disposiciones de este Código. Únicamente el Concejo Municipal podrá remover al juez de asuntos municipales, mediando para ello causa justificada." Artículo 164. Requisitos para ser juez de asuntos municipales, establece: "Para ser juez de asuntos municipales se deben llenar los mismos requisitos que la ley establece para los jueces de paz; además deberá hablar el idioma mayoritario del municipio o auxiliarse de un traductor para el ejercicio de sus funciones."

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 207. Requisitos para ser magistrado o juez, establece: "Los magistrados y jueces deben ser guatemaltecos de origen, de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogados colegiados, salvo las excepciones que la ley establece con respecto a este último requisito en relación a determinados jueces de jurisdicción privativa y jueces menores. La ley fijará el número de magistrados, así como la organización y funcionamiento de los tribunales y los procedimientos que deban observarse, según la materia de que se trate. La función de magistrado o juez es incompatible con cualquier otro empleo, con cargos directivos en sindicatos y partidos políticos, y con la calidad de ministro de cualquier religión. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia prestarán ante el Congreso de la República, la protesta de administrar pronta y cumplida justicia. Los demás magistrados y jueces, la prestarán ante la Corte Suprema de Justicia."

El Decreto Número 41-99, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Carrera Judicial, Artículo 15. Requisitos y calidades, establece: "Los aspirantes al cargo de juez o magistrado, cualquiera que sea su categoría, deben ser guatemaltecos de origen, de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogados colegiados activos... Para el caso de magistrados de la Corte de Apelaciones y tribunales de igual categoría, se requiere, además, ser mayor de treinta y cinco años, haber sido juez de primera instancia o haber ejercido por más de cinco años la profesión de abogado... Para el caso de magistrados de la Corte Suprema de Justicia se requiere, además, ser mayor de cuarenta años y haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma categoría o, haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años."



El Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Municipalidad de Sipacate, autorizado según Acta Número 007-MS-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, 7. Dirección Municipal de Planificación-DMP- Dependencia: Alcaldía Municipal. Puesto: Director Municipal de Planificación:...Perfil: Ingeniero civil o con estudios avanzados de ingeniería civil, arquitectura, o equivalente con conocimientos de manejo paquete AUTOCAD, equipo de computación y equipo de oficina. 8 Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- Dependencia: Alcaldía Municipal Puesto: Director de Administración Financiera Integrada Municipal...Perfil: Estudios avanzados de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría o equivalente, y con conocimientos de manejo de equipo de computación y equipo de oficina. 10 Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles Dependencia: Alcaldía Municipal Puesto: Encargado de la Unidad de IUSI...Perfil: Pensum cerrado de la carrera de ingeniería civil, contaduría/auditoría, ciencias jurídicas y sociales o carrera afín con conocimiento en el manejo de equipo de computación.

Causa

El Concejo Municipal, autorizó el nombramiento del Juez de Asuntos Municipales, sin antes verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en ley para su contratación, así como autorizó nombramientos, sin antes verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en el Manual de Organización, Puestos y Funciones, autorizado por la entidad.

El Encargado de Recursos Humanos, no calificó al personal contratado conforme los requisitos establecidos en el Manual de Organización, Puestos y Funciones, autorizado por la entidad.

Efecto

Falta de idoneidad al ejercer autoridad en los procesos administrativos y ordenanzas de la municipalidad y riesgo en el adecuado desempeño de los objetivos de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, antes de autorizar el nombramiento al cargo de Juez de Asuntos Municipales, deberá verificar que la persona postulada, cumpla con los requisitos que la ley establece para ocupar el cargo.

El Concejo Municipal, tome en cuenta los Perfiles que deben de cumplir las personas al ser contratadas para el desempeño de los puestos asignados.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto califique al personal contratado conforme los requisitos



establecidos en el Manual de Organización, Puestos y Funciones, autorizado por la entidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.01/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Walter Orlando Nájera González, Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. El municipio de Sipacate departamento de Escuintla, fue fundado el 15 de Octubre del año 2015, mediante el Decreto Número 04-2015 emitido por el Congreso de la República de Guatemala e inició operaciones administrativas en el mes de Septiembre de 2016. El Nombramiento de la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal fue realizado con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, mediante punto décimo segundo del acta número 001-MS-2016, y el nombramiento del Director Municipal de Planificación fue realizado mediante punto tercero del acta antes referida; nombramientos que se realizaron previo a la aprobación del manual de Organización, puestos y funciones de la municipalidad de Sipacate, el cual fue aprobado mediante punto sexto del acta número 007-MS-2016, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, lo que evidencia que al momento del nombramiento de la Directora de Financiera Municipal y el nombramiento del Director de Planificación no estaba vigente el manual de Organización, Puestos y Funciones de la municipalidad de Sipacate, y en virtud que las disposiciones legales no pueden ser retroactivas según lo establecido en la Constitución Política de la Republica no se puede aplicar al nombramiento de los funcionarios públicos antes referidos, el manual aprobado por el Concejo Municipal con fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, dicho manual podrá utilizarse a futuro un nombramiento de personas diferentes a las que hoy desempeñan los cargos. De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de pleno derecho en la calidad en la que actuó, en virtud que los nombramientos del Director de Planificación y la Directora Financiera Municipal, fueron realizados previo a la aprobación del Manual de Organización, Puestos, y Funciones de la municipalidad de Sipacate."

Mediante Oficios Nos.02/DAS-08-0117-2021, 03/DAS-08-117-2021, 04/DAS-08-117-2021, 05/DAS-08-117-2021 y 06/DAS-08-117-2021 todos de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasiadaron constancias de notificaciones electrónicas de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de



Cuentas, a los Señores, José Luis Muralles Zepeda, Concejal Primero del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, Ilcy Maricela Marroquín Mejía, Concejal Segundo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, Casta Luz Ralón Gutiérrez, Concejal Tercero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Concejal Tercero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Edgar Adán Velásquez Aleman, Síndico Primero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, José Manuel Hernández Figueroa, Síndico Segundo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020 quienes manifiestan: "En nuestra calidad de miembros del Concejo Municipal, del Municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. El municipio de Sipacate departamento de Escuintla, fue fundado el 15 de Octubre del año 2015, mediante el Decreto Número 04-2015 emitido por el Congreso de la República de Guatemala e inició operaciones administrativas en el mes de Septiembre de 2016. El Nombramiento de la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal fue realizado con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, mediante punto décimo segundo del acta número 001-MS-2016, y el nombramiento del Director Municipal de Planificación fue realizado mediante punto tercero del acta antes referida; nombramientos que se realizaron previo a la aprobación del manual de Organización, puestos y funciones de la municipalidad de Sipacate, el cual fue aprobado mediante punto sexto del acta número 007-MS-2016, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, lo que evidencia que al momento del nombramiento de la Directora de Financiera Municipal y el nombramiento del Director de Planificación no estaba vigente el manual de Organización, Puestos y Funciones de la municipalidad de Sipacate, y en virtud que las disposiciones legales no pueden ser retroactivas según lo establecido en la Constitución Política de la Republica no se puede aplicar al nombramiento de los funcionarios públicos antes referidos, el manual aprobado por el Concejo Municipal con fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, dicho manual podrá utilizarse a futuro un nombramiento de personas diferentes a las que hoy desempeñan los cargos. De manera atenta y respetuosa, solicitamos a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de pleno derecho en la calidad en la que actuamos, en virtud que los nombramientos del Director de Planificación y la Directora Financiera Municipal, fueron realizados previo a la aprobación del Manual de Organización, Puestos, y Funciones de la municipalidad de Sipacate. Como medios de prueba para desvanecer el hallazgo adjunto los siguientes documentos: a.- Certificación emitida por el secretario municipal con fecha veintisiete de julio del año en curso, del punto sexto del acta número 007-MS-2016 en la cual consta la aprobación del manual de Organización Puestos y Funciones de la municipalidad de Sipacate. b.- Certificación emitida por el secretario municipal con fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis, del punto tercero del acta número 001-MS-2016 en la cual consta el nombramiento del Director Municipal de Planificación. c.- Certificación emitida por el secretario



municipal con fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, del punto segundo del acta número 001-MS-2016 en la cual consta el nombramiento de Director de Administración Financiera Integrada Municipal."

Mediante Oficio No.07/DAS-08-117-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, al señor Erick Omar Suriano Carrillo, Concejal Cuarto del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quienes manifiestan: "En nuestra calidad de miembros del Concejo Municipal, del Municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. El municipio de Sipacate departamento de Escuintla, fue fundado el 15 de Octubre del año 2015, mediante el Decreto Número 04-2015 emitido por el Congreso de la República de Guatemala e inició operaciones administrativas en el mes de Septiembre de 2016. El Nombramiento de la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal fue realizado con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, mediante punto décimo segundo del acta número 001-MS-2016, y el nombramiento del Director Municipal de Planificación fue realizado mediante punto tercero del acta antes referida; nombramientos que se realizaron previo a la aprobación del manual de Organización, puestos y funciones de la municipalidad de Sipacate, el cual fue aprobado mediante punto sexto del acta número 007-MS-2016, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, lo que evidencia que al momento del nombramiento de la Directora de Financiera Municipal y el nombramiento del Director de Planificación no estaba vigente el manual de Organización, Puestos y Funciones de la municipalidad de Sipacate, y en virtud que las disposiciones legales no pueden ser retroactivas según lo establecido en la Constitución Política de la Republica no se puede aplicar al nombramiento de los funcionarios públicos antes referidos, el manual aprobado por el Concejo Municipal con fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, dicho manual podrá utilizarse a futuro un nombramiento de personas diferentes a las que hoy desempeñan los cargos. De manera atenta y respetuosa, solicitamos a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de pleno derecho en la calidad en la que actuamos, en virtud que los nombramientos del Director de Planificación y la Directora Financiera Municipal, fueron realizados previo a la aprobación del Manual de Organización, Puestos, y Funciones de la municipalidad de Sipacate."

Mediante Oficio No.14/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Julio Alberto Martínez Cifuentes, Encargado de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: En mi calidad de Director de Recurso



Humanos, del Municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a El municipio de Sipacate departamento de Escuintla, fue fundado el 15 de Octubre del año 2015, mediante el Decreto Número 04-2015 emitido por el Congreso de la República de Guatemala e inició operaciones administrativas en el mes de Septiembre de 2016. El Nombramiento de la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal fue realizado con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, mediante punto décimo segundo del acta número 001-MS-2016, y el nombramiento del Director Municipal de Planificación fue realizado mediante punto tercero del acta antes referida; nombramientos que se realizaron previo a la aprobación del manual de Organización, puestos y funciones de la municipalidad de Sipacate, el cual fue aprobado mediante punto sexto del acta número 007-MS-2016, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, lo que evidencia que al momento del nombramiento de la Directora de Financiera Municipal y el nombramiento del Director de Planificación no estaba vigente el manual de Organización, Puestos y Funciones de la municipalidad de Sipacate, y en virtud que las disposiciones legales no pueden ser retroactivas según lo establecido en la Constitución Política de la Republica no se puede aplicar al nombramiento de los funcionarios públicos antes referidos, el manual aprobado por el Concejo Municipal con fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, dicho manual podrá utilizarse a futuro un nombramiento de personas diferentes a las que hoy desempeñan los cargos. Además de lo expuesto con anterioridad, quiero manifestar que el hallazgo al que se ha hecho referencia, no es posible que sea atribuido a mi persona, toda vez que la designación de los directores a los que hace referencia el hallazgo y el Juez de Asuntos Municipales, no es realizada por el Director de Recursos Humanos, ya que según lo establece el Código Municipal dichos nombramientos son realizados por el Concejo Municipal, por tal razón como Director de Recursos Humanos, no tengo ninguna responsabilidad en la designación y nombramiento del Director de Planificación, el Juez de Asuntos Municipales, y la Directora Financiera Municipal, por ende no puedo tener ningún tipo de responsabilidad en los referidos nombramientos. De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de pleno derecho en la calidad en la que actuó, en virtud que los nombramientos del Director de Planificación y la Directora Financiera Municipal, fueron realizados previo a la aprobación del Manual de Organización, Puestos, y Funciones de la municipalidad de Sipacate."

Mediante oficio No.08/DAS-08-0117-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021 al señor Lázaro S.O.N. Linares Reyes, Síndico Segundo y 09/DAS-08-117-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de



Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Bertha Dalila Tambito García de la Cruz, Concejal Primero, quienes fungieron dichos cargos del 01 al 14 de enero de 2020, sin embargo, no presentaron pruebas de descargo, ni comentarios.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que manifiestan que el Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Municipalidad de Sipacate data de una fecha posterior a la contratación de la Directora Administrativa Financiera Integrada Municipal y del Director Municipal de Planificación, sin embargo en la contratación de las personas que ocuparon los cargos de Encargado de Unidad de IUSI y al Juez de Asuntos Municipales inobservaron las disposiciones legales que les son aplicables.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Segundo, por el período del 01 de enero al 14 de enero de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de Notificación No. 08/DAS-08-0117-2021 y a la concejal primero, por el período del 01 de enero al 14 de enero de 2020, que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación 09/DAS-08-117-2021 de fecha de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron pruebas de descargo, ni comentarios.

Se desvanece el hallazgo al Encargado de Recursos Humanos, ya que al analizar las pruebas de descargo y argumentos que presenta, se determina que no es su función aprobar los nombramientos señalados en la condición.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ	6,250.00
SINDICO SEGUNDO	LAZARO (S.O.N.) LINARES REYES	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	BERTHA DALILA TAMBITO GARCIA DE DE LA CRUZ	7,062.75
SINDICO PRIMERO	EDGAR ADAN VELASQUEZ ALEMAN	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	JOSE MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	JOSE LUIS MURALLES ZEPEDA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	ILCY MARICELA MARROQUIN MEJIA DE YANES	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	CASTA LUZ RALON GUTIERREZ DE BRITO	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	ERICK OMAR SURIANO CARRILLO	7,062.75
Total		Q. 62,752.00



Hallazgo No. 2**Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, de acuerdo a muestra seleccionada y al realizar la verificación física, se constató que existen activos fijos que se encuentran inservibles; sin embargo, no se ha procedido a gestionar la baja correspondiente del inventario, el cual se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CODIGO	Valor en Q
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-04-06-04	Q4,750.00
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-07-06-14	Q4,750.00
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-06-06-09	Q4,750.00
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-04-06-08	Q4,750.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-07-08-12	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-10-08-15	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-07-08-08	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-07-08-13	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-06-08-06	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-06-08-07	Q1,200.00
1	ESCRITORIO METALICO CON MELAMINA	1232-03-08-01-07	Q790.00
1	ESCRITORIO METALICO CON MELAMINA	1232-03-08-01-08	Q790.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-07-03-03	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-05-03-06	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-09	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-02	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-03	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-05	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-04	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-08	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-11	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-10	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-13	Q275.00
	TOTAL		Q30,805.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto



correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separados aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copia certificada a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) III. Marco Operativo y de Gestión. 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna." 9.1 Responsables, establece: "...Director Financiero, Encargado de Contabilidad." 11 Inventario establece: "... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización". 11.1 Responsable establece: "Encargado de Inventario".

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, el contador, el Encargado de Contabilidad y el Encargado de Inventarios, no han efectuado el correspondiente seguimiento para que los activos fijos que se encuentran inservibles sean dados de baja.

Efecto

La cuenta contable 1232 Maquinaria, no refleja saldos razonables por incluir activos fijos en mal estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez al Encargado de Inventarios, a



efecto realicen las gestiones correspondientes para dar de baja los bienes inservibles y al Encargado de Contabilidad para que realice los registros correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.10/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señorita Gloria Susana Hernández Rodas, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. El municipio de Sipacate departamento de Escuintla, fue fundado el 15 de Octubre del año 2015, mediante el Decreto Número 04-2015 emitido por el Congreso de la República de Guatemala e inició operaciones administrativas en el mes de Septiembre de 2016, es decir, es un municipio de reciente creación, por lo tanto, los bienes que la Auditora Gubernamental "tipifica" de inservibles, para la Municipalidad aún no los puede declarar de esa forma, debido a que se tiene la posibilidad que un técnico pueda revisarlos y repararlos. Por lo antes expuesto de manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoría Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de pleno derecho en la calidad en la que actuó, en virtud que los bienes a que se refiere, aún podrían ser reparados, sí así lo determina la persona que verificara dicho extremo."

Mediante Oficio No.12/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Fredy Rolando Yaqui Sactic, Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En cuanto al planteamiento de este hallazgo número dos, se a dado inicio a una gestión girando instrucciones de forma verbal y por escrito al encargado de inventarios quien es el responsable de velar por los bienes activos e inventariables de la municipalidad, solicitándole un listado de los bienes inservibles o en mal estado e indicándole la clasificación de los mismos y formando un expediente para el trámite de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, para que posteriormente realizar las bajas respectivas del sistema sicoingl y del libro físico de inventarios."

Mediante Oficio No.13/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021,



a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor René Daniel Martínez Gaitan, Encargado de Inventario, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Encargado de Inventario, de la Municipalidad de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. El municipio de Sipacate departamento de Escuintla, fue fundado el 15 de Octubre del año 2015, mediante el Decreto Número 04-2015 emitido por el Congreso de la República de Guatemala e inició operaciones administrativas en el mes de Septiembre de 2016, es decir, es un municipio de reciente creación, por lo tanto, los bienes que la Auditora Gubernamental "tipifica" de inservibles, para la Municipalidad aún no los puede declarar de esa forma, debido a se tiene la posibilidad que un técnico pueda revisarlos y repararlos. PETICIÓN: De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de pleno derecho en la calidad en la que actuó, en virtud que los bienes a que se refiere, aún podrían ser reparados, sí así lo determina la persona que verificara dicho extremo."

Mediante Oficio No.11/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, al Señor Jose Jaime García Quel, quien fungió como Contador, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de septiembre de 2020, sin embargo, no presentó pruebas de descargo ni comentarios.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Inventario, no obstante manifiesten en sus comentarios que es un municipio de reciente creación y que tienen la posibilidad que un técnico revise y repare los bienes, sin embargo según nota de fecha 02 de agosto de 2021, firmada por el Encargado de Inventario, trasladó listado de bienes inservibles al 31 de diciembre de 2020. Por lo que el equipo de Auditoría determina que las pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo al Encargado de Contabilidad, no obstante manifiesta que ya giró instrucciones de forma verbal y por escrito al encargado de inventarios, para corregir las bajas respectivas del Sistema Sicoin GI, por lo cual, con sus comentarios confirma la deficiencia señalada en la condición por el equipo de auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Contador, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.11/DAS-08-0117-2021 de fecha de



fecha 02 de septiembre de 2021, sin embargo no presentó pruebas de descargo, ni comentarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	RENE DANIEL MARTINEZ GAITAN	748.25
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	FREDY ROLANDO YAQUI SACTIC	1,062.50
CONTADOR	JOSE JAIME GARCIA QUEL	1,062.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GLORIA SUSANA HERNANDEZ RODAS	3,300.00
Total		Q. 6,173.25

Hallazgo No. 3

Deficiente gestión de cobros para reducción de morosidad

Condición

Al evaluar la información del padrón de contribuyentes de la Municipalidad de Sipacate Escuintla, al 31 de diciembre de 2020, mediante el reporte de morosidad de servicios, generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, Módulo de Servicios GL, se comprobó niveles de morosidad de uno a tres años, tanto en el Impuesto Único Sobre Inmuebles como en el Canon de Agua los cuales se detallan a continuación:

1. Único Sobre Inmuebles

Contribuyente	Tasa Afecto	Valor	Multas y otros	Total Acumulado
Varios	IUSI 9/1000	Q53,197.08	Q10,639.36	Q63,836.44
Contribuyente	Tasa Afecto	Valor	Multas y otros	Total Acumulado
Varios	IUSI 6/1000	Q13,308.75	Q2,661.75	Q15,970.50

2. Canon de Agua

Contribuyente	Categoría Servicio	Valor	Otros	Total Acumulado
Varios	Canon de Agua 25	Q921,850.00	10,441.63	Q932,291.63



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, establece: "Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría b) Ingresos Bancarios c) Ingresos por Aporte Constitucional d) Ingresos por Cobros Ambulantes..." IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "...c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial..."

Causa

El Alcalde Municipal, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, la Directora Departamento de IUSI y el Encargado de la Unidad de Cobros Municipales, no han promovido acciones concretas, eficaces, eficientes y adecuadas para la recuperación de la morosidad del Impuesto Único Sobre



Inmuebles y Canon de Agua, debido a los altos niveles de morosidad en el municipio.

Efecto

Baja recaudación de los ingresos municipales, que limitan a la municipalidad al cumplimiento de sus funciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez a la Directora de Departamento de IUSI y al Encargado de la Unidad de Cobros Municipales, a efecto procedan a la implementación de controles, eficientes, oportunos y eficaces, que permita crear la recuperación de la cartera morosa y de esa manera mejorar los ingresos municipales.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.01/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Walter Orlando Nájera González, Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "...este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos, legales y medios de prueba que detallo a continuación: i. Al verificar la "Condición" de este posible hallazgo, la auditoría gubernamental anota lo siguiente: "mediante el reporte de morosidad de servicios, generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, Módulo de Servicios GL", en este sentido, es necesario indicar que dicho Sistema, no tiene ningún módulo que se denomine Servicios GL, toda vez que como su nombre lo indica, es un sistema de contabilidad, por lo tanto, se carece de certeza jurídica al asociar un módulo que no existe en el SICOIN GL. ii Es necesario indicar también que la "Condición", del posible hallazgo, no indica cual es el incumplimiento cometido, situación que viola mi derecho de defensa, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. iii. No obstante lo anterior, en la "Causa" del posible hallazgo, se anotó lo siguiente: "...no han promovido acciones concretas, eficaces, eficientes y adecuadas para la recuperación de la morosidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles y Canon de Agua, debido a los altos niveles de morosidad en el municipio", situación que no es cierta, toda vez que durante el año 2020 se realizaron las notificaciones por escrito en donde se requiere el pago del IUSI a los contribuyentes, logrando así una excelente recaudación de dicho impuesto por la cantidad de Q.1,575,982.72. Cada vez se realizan aproximadamente 360 notificaciones. Al hacer la relación porcentual entre lo recaudado y la supuesta morosidad, esta representa apenas un 0.05% es decir, ni siquiera un punto porcentual de mora, por lo tanto no se



debe asegurar que existen altos niveles de morosidad, porque NO es cierto; la morosidad que se maneja en la municipalidad es una morosidad normal, que fue producto de la inestabilidad económica que vive el país a raíz de la pandemia del Covid-19. Es importante establecer que según el artículo 28 de la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, el plazo de la prescripción del impuesto es de cuatro años, por lo tanto no se puede deducir responsabilidad alguna en mi contra, ya que el porcentaje de la morosidad es menor al 1% y las cuenta en mora no se encuentran en riesgo de prescripción, además se han realizado las gestiones necesarias para el cobro del impuesto. En relación a lo establecido en el hallazgo que no sean realizado gestiones para el cobro de la morosidad generada por el consumo de agua potable en el año dos mil veinte, quiero señalar que según lo establecido en los estados de calamidad emitidos en el año dos mil veinte, para poder contener la pandemia ocasionada por el covid-19, se estableció la prohibición de efectuar cortes en el servicio de agua potable, así mismo fue suspendido el pago de el canon de agua, ello porque el agua es un elemento vital para la contención de la pandemia, pues según las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el lavado de manos es una de las recomendaciones principales para contener la pandemia; ante esa situación resulta imposible poder realizar gestiones para el cobro de la morosidad existente en la municipalidad derivado del canon de agua potable. Como una prueba de las gestiones que previo a la pandemia se realizaron para controlar la morosidad del canon de agua y del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, adjunto las notas enviadas en el año dos mil diecinueve a los responsables del cobro de los referidos tributos, las cuales se adjuntan como medios de prueba. Esta política de recaudación que se implementó en el año dos mil diecinueve, no fue posible implementarla en el año dos mil veinte por las situaciones antes expuestas derivadas por la pandemia covid-19. De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, DESVANECER este posible hallazgo en la calidad en la que actuó, toda vez la "Condición" no señala cual fue el supuesto incumplimiento cometido, extremo que viola mi Derecho de Defensa, consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, además que esta Municipalidad SI realiza de forma constante requerimientos de cobro."

Mediante Oficio No.10/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señorita Gloria Susana Hernández Rodas, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos, legales y medios de prueba que detallo a continuación: i. Al verificar la "Condición" de este posible hallazgo, la auditoría gubernamental anota



lo siguiente: "mediante el reporte de morosidad de servicios, generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, Módulo de Servicios GL", en este sentido, es necesario indicar que dicho Sistema, no tiene ningún módulo que se denomine Servicios GL, toda vez que como su nombre lo indica, es un sistema de contabilidad, por lo tanto, se carece de certeza jurídica al asociar un módulo que no existe en el SICOIN GL. ii. Es necesario indicar también que la "Condición", del posible hallazgo, no indica cual es el incumplimiento cometido, situación que viola mi derecho de defensa, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. iii. No obstante lo anterior, en la "Causa" del posible hallazgo, se anotó lo siguiente: "...no han promovido acciones concretas, eficaces, eficientes y adecuadas para la recuperación de la morosidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles y Canon de Agua, debido a los altos niveles de morosidad en el municipio", situación que no es cierta, toda vez que durante el año 2020 se realizaron las notificaciones por escrito en donde se requiere el pago del IUSI a los contribuyentes, logrando así una excelente recaudación de dicho impuesto por la cantidad de Q.1,575,982.72. Cada vez se realizan aproximadamente 360 notificaciones (se adjunta una muestra de las notificaciones realizadas) Al hacer la relación porcentual entre lo recaudado y la supuesta morosidad, esta representa apenas un 0.05% es decir, ni siquiera un punto porcentual de mora, por lo tanto no se debe asegurar que existen altos niveles de morosidad, porque NO es cierto; la morosidad que se maneja en la municipalidad es una morosidad normal, que fue producto de la inestabilidad económica que vive el país a raíz de la pandemia del Covid-19. Es importante establecer que según el artículo 28 de la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, el plazo de la prescripción del impuesto es de cuatro años, por lo tanto no se puede deducir responsabilidad alguna en mi contra, ya que el porcentaje de la morosidad es menor al 1% y las cuenta en mora no se encuentran en riesgo de prescripción, además se han realizado las gestiones necesarias para el cobro del impuesto. En relación a lo establecido en el hallazgo que no sean realizado gestiones para el cobro de la morosidad generada por el consumo de agua potable en el año dos mil veinte, quiero señalar que según lo establecido en los estados de calamidad emitidos en el año dos mil veinte para poder contener la pandemia ocasionada por el covid-19, se estableció la prohibición de efectuar cortes en el servicio de agua potable, así mismo fue suspendido el pago de el canon de agua, ello porque el agua es un elemento vital para la contención de la pandemia, pues según las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el lavado de manos es una de las recomendaciones principales para contener la pandemia; ante esa situación resulta imposible poder realizar gestiones para el cobro de la morosidad existente en la municipalidad derivado del canon de agua potable. Como una prueba de las gestiones que previo a la pandemia se realizaron para controlar la morosidad del canon de agua y del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, adjunto las notas enviadas en el año dos mil diecinueve a los responsables del cobro de los referidos tributos, las cuales se



adjuntan como medios de prueba. Esta política de recaudación que se implementó en el año dos mil diecinueve no fue posible implementarla en el año dos mil veinte por las situaciones antes expuestas derivadas por la pandemia covid-19. De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoría Gubernamental, DESVANECER este posible hallazgo en la calidad en la que actuó, toda vez la "Condición" no señala cual fue el supuesto incumplimiento cometido, extremo que viola mi Derecho de Defensa, consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, además que esta Municipalidad SI realiza de forma constante requerimientos de cobro."

Mediante oficios No.15/DAS-08-0117-2021 y 16/DAS-08-117-2021 de fecha de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Luisa Salas Jerez, Encargada del área Administrativa del IUSI y Brandon Alberto Sarceño Giron, Encargado de Servicios Públicos Linares Reyes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, no presentó pruebas de descargo, ni comentarios.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante manifiesten en sus comentarios que el nivel de morosidad no es tan alto y que realizaban gestiones de cobro en el año 2019, y que esa política no la pudieron implementar en el año 2020 por causas derivadas por la Pandemia, al analizar las pruebas de descargo presentadas el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que según Nota sin número entregada al Equipo de Auditoría de fecha 27 de julio 2021, manifiesta el Encargado de Servicios Públicos que no se hicieron jornadas de cobros y no se tuvieron a la vista documentos que comprueben la gestión de cobros.

Se confirma el hallazgo para la Encargada del área Administrativa del IUSI y Encargado de Servicios Públicos, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación No.15/DAS-08-0117-2021 y 16/DAS-08-117-2021 de fecha de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron pruebas de descargo, ni comentarios.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y en el presente informe corresponde al numeral 3.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	BRANDON ALBERTO SARCEÑO GIRON	1,062.50
ENCARGADA DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL IUSI	ANA LUISA SALAS JEREZ	1,087.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GLORIA SUSANA HERNANDEZ RODAS	3,300.00
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ	6,250.00
Total		Q. 11,700.00

Hallazgo No. 4**Falta de catastro municipal****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, y solicitar la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal, para el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal, se determinó que la municipalidad no cuenta con el mismo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; ...x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia..."

Causa

Concejo Municipal, incumplió la normativa legal, relacionada con la elaboración y mantenimiento del catastro municipal.

Efecto

Falta de ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal, lo que incide en la baja recaudación de recursos por licencias de construcción y pago del IUSI entre otros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y manteniendo el catastro municipal, para obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.01/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Walter Orlando Nájera González, Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Alcalde Municipal durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos y legales que detallo a continuación, sean realizado por parte de la municipalidad de Sipacate del departamento de Escuintla distintas gestiones para poder realizar el catastro municipal, sin embargo tal situación se ha demorado en virtud que el territorio que comprende el municipio de Sipacate del departamento de Escuintla se encuentra comprendido el 50% en área de reserva del estado, por lo cual se han realizado reuniones interinstitucionales con el objeto de establecer la mecánica para la conformación del catastro municipal, por lo antes expuesto solicito al Auditor Gubernamental tener las consideraciones del caso en el hallazgo que ha sido establecido."

Mediante Oficios Nos.02/DAS-08-0117-2021, 03/DAS-08-117-2021, 04/DAS-08-117-2021, 05/DAS-08-117-2021 y 06/DAS-08-117-2021 todos de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladaron constancias de notificaciones electrónicas de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los Señores, José Luis Muralles Zepeda, Concejal Primero del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, Ilcy Maricela Marroquín Mejía, Concejal Segundo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, Casta Luz Ralón Gutiérrez, Concejal Tercero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Concejal Tercero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Edgar Adán Velásquez Alemán, Síndico Primero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, José Manuel Hernández Figueroa, Síndico Segundo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020 quienes manifiestan: "En nuestra calidad de miembros del Concejo Municipal durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos y legales que detallo a continuación, sean realizado por parte de la municipalidad de Sipacate del departamento de Escuintla distintas gestiones para poder realizar el catastro municipal, sin embargo tal situación se ha demorado en virtud que el territorio que comprende el municipio de Sipacate del departamento de Escuintla se encuentra comprendido el 50% en área de reserva del estado, por lo cual se han realizado reuniones interinstitucionales con el objeto de establecer la mecánica para la conformación del catastro municipal, por lo antes expuesto solicito al Auditor Gubernamental tener las consideraciones del caso en el hallazgo que ha sido establecido."

Mediante oficio No.07/DAS-08-117-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021 se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021 al señor Erick Omar Suriano Carrillo, Concejal Cuarto del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En nuestra calidad de miembros del Concejo Municipal durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos y legales que detallo a continuación, sean realizado por parte de la municipalidad de Sipacate del departamento de Escuintla distintas gestiones para poder realizar el catastro municipal, sin embargo tal situación se ha demorado en virtud que el territorio que comprende el municipio de Sipacate del departamento de Escuintla se encuentra comprendido el 50% en área de reserva del estado, por lo cual se han realizado reuniones interinstitucionales con el objeto de establecer la mecánica para la conformación del catastro municipal, por lo antes expuesto solicito al Auditor Gubernamental tener las consideraciones del caso en el hallazgo que ha sido establecido".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que en su comentario manifiesta que se han realizado distintas gestiones para poder realizar el catastro municipal, y que se está buscando el mecanismo para su conformación, sin embargo no fueron presentados documentos que comprueben lo manifestado, en tal virtud procede confirmar el hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, en virtud que en sus comentarios manifiestan que se han realizado distintas gestiones para poder realizar el catastro municipal, y que se está buscando el mecanismo para la conformación del Catastro Municipal, sin embargo no fueron presentados documentos que comprueben lo manifestado, en tal virtud procede confirmar el hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y en el presente informe corresponde al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ	6,250.00
SINDICO PRIMERO	EDGAR ADAN VELASQUEZ ALEMAN	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	JOSE MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	JOSE LUIS MURALLES ZEPEDA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	ILCY MARICELA MARROQUIN MEJIA DE YANES	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	CASTA LUZ RALON GUTIERREZ DE BRITO	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	ERICK OMAR SURIANO CARRILLO	7,062.75
Total		Q. 48,626.50



Hallazgo No. 5

Falta de evaluación de desempeño al personal

Condición

En la Municipalidad de Sipacate, del departamento de Escuintla, al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó que no se han realizado evaluaciones de desempeño al personal durante el período fiscalizado.

Criterio

El Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Título VIII Capítulo Único Evaluación del Desempeño artículo 55 Evaluación del desempeño, establece: "Las autoridades nominadoras, están obligadas a evaluar el desempeño de los trabajadores municipales que dependen de ellos.

Causa

El Encargado de Recursos Humanos, no realizó las evaluaciones de desempeño al personal contratado conforme lo establece la ley.

Efecto

Dificultad en la medición de eficiencia y rendimiento del personal que labora en la entidad, respecto al desempeño y responsabilidad de sus funciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto se realice las evaluaciones de desempeño de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.14/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Julio Alberto Martínez Cifuentes, Encargado de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Encargado de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. Durante el ejercicio 2020 no fue posible realizar la evaluación de desempeño del personal, debido a las normas de bioseguridad surgidas a raíz de la pandemia COVID-19, por lo que para evitar



contagios masivos, se evitó realizar dicho proceso administrativo. b. Es importante indicar se optó porque los empleados que no cumplieron razonablemente con la razón de su contratación, simplemente ya no les contrató para el ejercicio 2021, por lo que dicha evaluación de desempeño no afectó el buen funcionamiento de la Municipalidad. De manera atenta y respetuosa, en la calidad en que actúo solicito a la auditoría Gubernamental, DEJAR SIN EFECTO este posible hallazgo, toda vez que lo que se trató fue evitar contagios masivos del COVID-19, situación que de ninguna forma el buen funcionamiento administrativo ni operativo de esta entidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Encargado de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios manifiesta que durante el ejercicio 2020 no fue posible realizar la evaluación de desempeño del personal, por lo que no existe evidencia que la Municipalidad realice evaluación de desempeño al personal.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y en el presente informe corresponde al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	JULIO ALBERTO MARTINEZ CIFUENTES	1,625.00
Total		Q. 1,625.00

Hallazgo No. 6

Ingresos percibidos en las formas oficiales 7-B no registrados oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5122 Tasas, del Estado de Resultados se comprobó que los ingresos percibidos del mes de abril y agosto del año 2020, en las formas oficiales 7-B no se registraron oportunamente, en virtud que su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, fue realizado posteriormente a la fecha en que fueron recaudados, como se detalla a continuación:

Expediente	Fecha registro contable	No. De Recibos 7-B	Fecha de emisión de los recibos 7-B	Días de atraso en el registro	Valor en Q.
------------	-------------------------	--------------------	-------------------------------------	-------------------------------	-------------



322	20/04/2020	36082	07/04/2020	13	203,406.47
323	20/04/2020	36083	07/04/2020	13	154,414.55
325	20/04/2020	36085	07/04/2020	13	183,116.72
324	20/04/2020	36084	07/04/2020	13	191,897.36
338	12/08/2020	39729	07/08/2020	4	179,169.92
337	12/08/2020	39728	07/08/2020	4	188,902.53
336	12/08/2020	39727	07/08/2020	4	184,772.93
335	12/08/2020	39726	07/08/2020	4	225,753.03
334	12/08/2020	39725	07/08/2020	4	224,793.80
		Total			1,736,227.31

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 16. Registros, establece: "Los organismos y las entidades regidas por esta Ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, Numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración, Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a.1 Área de Receptoría, establece: "1. Recaudar, obtener y captar los diferentes ingresos que perciben los Gobiernos Locales en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones por mejoras, aportes y otros. 2. Extender a los contribuyentes como comprobante las formas autorizadas y señaladas por la Contraloría General de Cuentas y demás entidades, por las sumas que se perciban... 4. Trasladar al Área de Contabilidad



la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permitan elaborar las operaciones contables correspondientes... Numeral 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, ...e) Procedimientos de Registro, establece: "...Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna." 3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, establece: "Según la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 14, se establece que el presupuesto de ingresos y de egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable..." Numeral 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. a) Registro y Uso de Formularios. Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable..."

Causa

El Contador no operó oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL los ingresos percibidos por la municipalidad.

Asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con sus atribuciones al no fiscalizar que los ingresos obtenidos por la municipalidad se registraran oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL.

Efecto

No contar con la información contable de manera oportuna, para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez al Contador, a efecto se registren oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- los ingresos percibidos por la municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.10/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señorita Gloria Susana Hernández Rodas, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi



calidad de Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos y legales que detallo a continuación: c. Con relación a lo indicado en la "Condición" de este posible hallazgo, es necesario indicar que el procedimiento para la recaudación de la Tasa Municipal por alumbrado público, se inicia con la emisión del Recibo 7-B, posteriormente se traslada el original a la Empresa Eléctrica de Guatemala quienes posteriormente emiten el cheque o realizan el acreditamiento en cuenta de la Municipalidad y finalmente se registra en el Sistema de Contabilidad de los Gobiernos Locales –SICOIN GL-, por lo tanto, la Municipalidad no puede realizar los registros sin antes tener la disponibilidad en la cuenta bancaria. d. Es importante establecer que como es del conocimiento público, el año 2020 fue atípico por el tema de la pandemia del COVID-19 y todas las limitaciones y restricciones que tuvieron, lo que afectó el adecuado funcionamiento administrativo de las diferentes instituciones, situación que debiera ser comprendida y tomada en consideración por el ente fiscalizador, ya que el trabajo en varias oportunidades fue necesario suspenderlo, y eso provoco en algunos casos atrasos a realizar trabajos en los tiempos que correspondía. e. Finalmente, es necesario hacer mención que el "Criterio" o base legal en que la auditoría gubernamental sustenta este posible hallazgo, en ninguna parte, se relaciona la fecha de emisión de las Formas Oficiales y los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales –SICOIN GL-, por lo tanto carece de asidero legal. f. También es importante establecer que existe según el MAFIN, una responsabilidad personal de cada uno de los integrantes de la Dirección Financiera Integrada Municipal, y la responsabilidad de la causal señalada por la Contraloría General de Cuentas corresponden a otro empleado municipal, por lo que si existiese alguna responsabilidad no es a mí a quien debe sancionarse. De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, DESVANECER este posible hallazgo en la calidad en la que actuó, toda vez que el "criterio" o base legal en que se sustenta, no tipificado en la "Condición", por lo que carece de sustento legal, además como ya se indicó, el año 2020 fue atípico la pandemia del COVID-19, situación que afectó el adecuado funcionamiento administrativo de la Municipalidad, situación que debiera ser considerada por el ente fiscalizador, porque en todo caso, nunca se vieron afectados los intereses de la Municipalidad."

Mediante Oficio No.11/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, al Señor Jose Jaime García Quel, Contador, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de septiembre de 2020, sin embargo, no presentó pruebas de descargo, ni comentarios.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada



Municipal, en virtud que manifestó en sus comentarios que el año 2020, fue atípico por el tema de la pandemia del COVID-19 y que esto afectó el adecuado funcionamiento administrativo de las diferentes instituciones, y que el trabajo fue necesario suspenderlo, asimismo, los recibos 7-b los emiten y trasladan a la Empresa Eléctrica de Guatemala quienes posteriormente emiten el cheque o realizan el acreditamiento en cuenta de la Municipalidad, por lo que no se realizaron los registros en el Sistema GI oportunamente, sin embargo, la normativa vigente citada en el presente hallazgo, establece que en materia de ingresos el registro debe realizarse en el momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva por lo cual, el equipo de Auditoría determina que las pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Contador, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.11/DAS-08-0117-2021 de fecha de fecha 02 de septiembre de 2021, sin embargo, no presentó pruebas de descargo, ni comentarios.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y en el presente informe corresponde al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	JOSE JAIME GARCIA QUEL	1,062.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GLORIA SUSANA HERNANDEZ RODAS	3,300.00
Total		Q. 4,362.50

Hallazgo No. 7

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en relación a la presentación de los contratos de servicios profesionales de la municipalidad de Sipacate, de forma electrónica en el portal CGC Online módulo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se estableció, según muestra de auditoría, el incumplimiento en el envío a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes contratos:

No.	No. Contrato o	Fecha de Aprobación	Monto del
-----	----------------	---------------------	-----------



	Nombramiento	del Contrato	Contrato
1	01-029-2020	04/05/2020	51,000.00
2	17-029-2020	03/07/2020	51,000.00
3	04-029-2020	04/05/2020	45,000.00
4	16-029-2020	03/07/2020	45,000.00
5	13-029-2020	04/05/2020	52,000.00
6	18-029-2020	03/07/2020	44,400.00

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal. Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

El Encargado de Recursos Humanos, no cumplió con enviar copia de forma electrónica de los contratos administrativos del renglón 029, por medio del portal CGC Online, tal como lo indica la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de Transparencia al no enviar copia de los contratos, dado que el ente fiscalizador no cuenta con la información de los contratos suscritos y aprobados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos para que envíe en forma electrónica y oportuna todos los contratos que se suscriban y aprueben con cargo al renglón presupuestario 029, al portal de



contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.14/DAS-08-0117-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Julio Alberto Martínez Cifuentes, Encargado de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En mi calidad de Encargado de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Sipacate, departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2020, este posible hallazgo NO PROCEDE, por los argumentos técnicos legales que detallo a continuación: a. Durante el ejercicio 2020 las actividades en la Municipalidad, fueron irregulares debido a las normas de bioseguridad surgidas a raíz de la pandemia COVID-19, por lo en los casos señalados por la auditoría gubernamental no fue posible registrar en el módulo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas De manera atenta y respetuosa, en la calidad en que actúo solicito a la auditoría Gubernamental, DEJAR SIN EFECTO este posible hallazgo, toda vez que por motivo de haber laborado de forma irregular por la pandemia del COVID-19, situación que provocó que algunos contratos no fueran enviados oportunamente, situación que no afectó el buen funcionamiento de esta Municipalidad.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Encargado de Recursos Humanos, en virtud que manifiesta que durante el ejercicio 2020, no fue posible realizar los registros oportunamente en el módulo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, confirmando con sus comentarios la deficiencia señalada al no dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 y 3 del Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y en el presente informe corresponde al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	JULIO ALBERTO MARTINEZ CIFUENTES	1,625.00
Total		Q. 1,625.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	EDGAR ADAN VELASQUEZ ALEMAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	LAZARO (S.O.N) LINARES REYES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	BERTHA DALILA TAMBITO GARCIA DE DE LA CRUZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	JOSE LUIS MURALLES ZEPEDA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	CASTA LUZ RALON GUTIERREZ DE BRITO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	ILCY MARICELA MARROQUIN MEJIA DE YANES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JOSE MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	EDGAR ADAN VELASQUEZ ALEMAN	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	JOSE MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	JOSE LUIS MURALLES ZEPEDA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	ILCY MARICELA MARROQUIN MEJIA DE YANES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	CASTA LUZ RALON GUTIERREZ DE BRITO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	ERICK OMAR SURIANO CARRILLO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. AMANDA MARILU SIGUINA MARROQUIN
 Coordinador Gubernamental

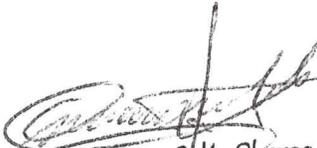



 Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
 Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Msc. Quirio Víctor Solís Chavac
 Subdirector Regional
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
 y Consejos de Desarrollo




 Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
 Director a.i.
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
 y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas



Visión de la entidad auditada

Ser la municipalidad con los mejores índices de satisfacción al vecino. Sipacate debe ser un municipio con capacidad para satisfacer las demandas de servicio de sus habitantes mediante la gestión de un buen gobierno municipal.

Misión de la entidad auditada

Impulsar el desarrollo, prosperidad y bienestar de los vecinos del Municipio de Sipacate, mediante la prestación eficiente y eficaz de los servicios de competencia municipal.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0117-2021**



CUA: 69232

T3-5-14

Guatemala, 29 de junio de 2021

Equipo de Auditoría

VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ (Supervisor Gubernamental)
AMANDA MARILU SIGUINA MARROQUIN (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SIPACATE; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

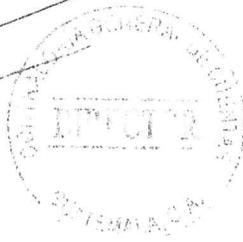
La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

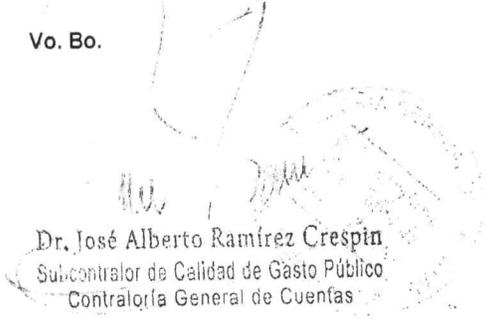
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 07 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 38 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES								
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE SIPACATE							
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA							
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales							
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-14-10							
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO							
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DAS-08-0117-2021							
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	29 DE JUNIO DE 2021							
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICDA. AMANDA MARILÚ SIGUINA MARROQUIN, COORDINADOR GUBERNAMENTAL, Y LIC. VÍCTOR FREDDY BOTELO LÓPEZ, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL							
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)								
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>1</td><td>1</td><td>2020</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>31</td><td>12</td><td>2020</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>12</td></tr></table>	1	1	2020	31	12	2020	12
1	1	2020						
31	12	2020						
12								
FECHA DE PRESENTACIÓN A DRDRIA								

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">2 AUDITORÍA</td> </tr> <tr> <td>2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN</td> <td>FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>2.2 TOTAL MONTO AUDITADO</td> <td>Q 82,171,005.38</td> </tr> <tr> <td>Saldo anterior*</td> <td>Q -</td> </tr> <tr> <td>Ingresos</td> <td>Q 44,787,883.55</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td>Q 37,383,121.83</td> </tr> <tr> <td colspan="2">*Ingresar únicamente si es examen especial</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3.1 *SANCIÓN</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Tipo de hallazgo</td> <td>Monto en Q.</td> <td>Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td>Q 136,864.25</td> <td>Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002. Artículo 39, reformado por el Artículo 87 del Decreto 13-2013, numerales: 2, 4.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</td> <td colspan="2">*Si es más de una obra agregar anexo</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Tipo de hallazgo</td> <td>Monto en Q.</td> <td>Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td>Q -</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">3.3 *DENUNCIA</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Tipo de hallazgo</td> <td>Monto en Q.</td> <td>Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td>Q -</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">4 PRESUPUESTO</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Asignado</td> <td>Q</td> <td>30,182,300.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modificaciones (+) ó (-)</td> <td>Q</td> <td>14,605,583.55</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vigente</td> <td>Q</td> <td>44,787,883.55</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejecutado</td> <td>Q</td> <td>37,383,121.83</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Por devengar</td> <td>Q</td> <td>7,404,761.72</td> <td></td> </tr> </table>	2 AUDITORÍA		2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 82,171,005.38	Saldo anterior*	Q -	Ingresos	Q 44,787,883.55	Egresos	Q 37,383,121.83	*Ingresar únicamente si es examen especial		3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		3.1 *SANCIÓN		Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		CI C			7		Q 136,864.25	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002. Artículo 39, reformado por el Artículo 87 del Decreto 13-2013, numerales: 2, 4.	3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo		Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		CI C			0		Q -		3.3 *DENUNCIA				Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		CI C			0		Q -		*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia				4 PRESUPUESTO				Presupuesto Asignado	Q	30,182,300.00		Modificaciones (+) ó (-)	Q	14,605,583.55		Vigente	Q	44,787,883.55		Ejecutado	Q	37,383,121.83		Por devengar	Q	7,404,761.72		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">5 OBRA PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE OBRA</td> <td>*No. Obras</td> <td>Monto</td> </tr> <tr> <td>Puentes</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Edificios Escolares</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Salón usos múltiples</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Const. Y Mant. Carretera</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones Deportivas</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Drenajes</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>Q</td> <td>-</td> </tr> </table>	5 OBRA PÚBLICA		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	Q	-
2 AUDITORÍA																																																																																																																																				
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO																																																																																																																																			
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 82,171,005.38																																																																																																																																			
Saldo anterior*	Q -																																																																																																																																			
Ingresos	Q 44,787,883.55																																																																																																																																			
Egresos	Q 37,383,121.83																																																																																																																																			
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																																																																																																				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																																																																																																				
3.1 *SANCIÓN																																																																																																																																				
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																																	
	CI C																																																																																																																																			
7		Q 136,864.25	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002. Artículo 39, reformado por el Artículo 87 del Decreto 13-2013, numerales: 2, 4.																																																																																																																																	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo																																																																																																																																		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																																	
	CI C																																																																																																																																			
0		Q -																																																																																																																																		
3.3 *DENUNCIA																																																																																																																																				
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																																	
	CI C																																																																																																																																			
0		Q -																																																																																																																																		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia																																																																																																																																				
4 PRESUPUESTO																																																																																																																																				
Presupuesto Asignado	Q	30,182,300.00																																																																																																																																		
Modificaciones (+) ó (-)	Q	14,605,583.55																																																																																																																																		
Vigente	Q	44,787,883.55																																																																																																																																		
Ejecutado	Q	37,383,121.83																																																																																																																																		
Por devengar	Q	7,404,761.72																																																																																																																																		
5 OBRA PÚBLICA																																																																																																																																				
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto																																																																																																																																		
Puentes	Q	-																																																																																																																																		
Pavimentos	Q	-																																																																																																																																		
Edificios Escolares	Q	-																																																																																																																																		
Otros edificios	Q	-																																																																																																																																		
Salón usos múltiples	Q	-																																																																																																																																		
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																																																																																																																		
Instalaciones Deportivas	Q	-																																																																																																																																		
Sistema de Agua Potable	Q	-																																																																																																																																		
Drenajes	Q	-																																																																																																																																		
Energía Eléctrica	Q	-																																																																																																																																		
Otros	Q	-																																																																																																																																		
TOTAL	Q	-																																																																																																																																		
6 OBSERVACIONES																																																																																																																																				

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Víctor Freddy Boteo López	Supervisor Gubernamental	
Licda. Amanda Marilú Sigüina Marroquín	Coordinador Gubernamental	



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
RESUMEN DE RESULTADOS

No.	TÍTULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		POSIBLES ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			MONTO TOTAL SANCION	RESPONSABLES
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERINO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCCIONES		
1	Deficiencia en contratación de Juez Municipal y Personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto	X				X	Q62,752.00	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ, ALCALDE MUNICIPAL, EDGAR ADAN VELÁSQUEZ ALEMAN, SINDICO PRIMERO, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FIGUEROA, SINDICO SEGUNDO, JOSE LUIS MURALLES ZEPEDA, CONCEJAL PRIMERO, ILCY MARICELA MARROQUIN MEJÍA DE YANES, CONCEJAL SEGUNDO, CASTA LUZ RALON GUTIERREZ DE BRITO, CONCEJAL TERCERO, ERICK OMAR SURIANO CARRILLO, CONCEJAL CUARTO, LAZARO (S.O.N.) LINARES REYES, SINDICO SEGUNDO, BERTHA DALILA TAMBITO GARCÍA DE LA CRUZ, CONCEJAL PRIMERO
2	Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo	X				X	Q6,173.25	RENE DANIEL MARTÍNEZ GAITÁN, ENCARGADO DE CONTABILIDAD, JOSÉ JAIME GARCÍA QUEL, CONTADOR, GLORIA SUSANA HERNÁNDEZ RODAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
3	Deficiente gestión de cobros para reducción de morosidad	X				X	Q11,700.00	BRANDÓN ALBERTO SARCENO GIRON, ENCARGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ANA LUISA SALAS JEREZ, ENCARGADA DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL IUSI, GLORIA SUSANA HERNÁNDEZ RODAS, DIRECTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ, ALCALDE MUNICIPAL
4	Falta de catastro municipal	X				X	Q48,626.50	WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ, ALCALDE MUNICIPAL, EDGAR ADAN VELÁSQUEZ ALEMAN, SINDICO PRIMERO, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FIGUEROA, SINDICO SEGUNDO, JOSE LUIS MURALLES ZEPEDA, CONCEJAL PRIMERO, ILCY MARICELA MARROQUIN MEJÍA DE YANES, CONCEJAL SEGUNDO, CASTA LUZ RALON GUTIERREZ DE BRITO, CONCEJAL TERCERO, ERICK OMAR SURIANO CARRILLO, CONCEJAL CUARTO
5	Falta de evaluación de desempeño al personal	X				X	Q1,625.00	JULIO ALBERTO MARTÍNEZ CIFUENTES, ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
6	Ingresos percibidos en las formas oficiales 7-B no registrados oportunamente	X				X	Q4,362.50	JOSE JAIME GARCIA QUEL, CONTADOR, GLORIA SUSANA HERNÁNDEZ RODAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
7	Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas	X				X	Q1,625.00	JULIO ALBERTO MARTÍNEZ CIFUENTES, ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
	Total	7				7	Q136,864.25	



Licda. Amanda Mariú Sigüina Macroquín
 Coordinador Gubernamental

Lic. Víctor Freddy Botet López
 Supervisor Gubernamental

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Nombre de Cuentadancia	T3-5-14 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0117-2021
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Licda. AMANDA MARILU SIGUINA MARROQUIN
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en contratación de Juez Municipal y Personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el área de Recursos Humanos, según muestra seleccionada de expedientes del personal, se determinó que el perfil académico del cargo del Juez de Asuntos Municipales con nombramiento según punto sexto del acta número cero veinticinco guion CMS guion dos mil veinte (025-CMS-2020), no cumple con los requisitos establecidos según ley, en virtud que no acredita ser abogado colegiado y en su currículum vitae se describe únicamente que cursó el décimo semestre de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Asimismo en la revisión del renglón 6111 Remuneraciones se tomó como muestra personal permanente de la entidad, la cual al ser revisado y analizado los perfiles de puestos y los expedientes del personal sujetos a la muestra respectiva, se comprobó que el personal asignado no llena los perfiles de preparación académica y demás disposiciones legales que aplican para cada puesto de trabajo, conforme lo determina el Manual de Organización, Puestos y Funciones autorizado por la entidad, como se puede constatar en el cuadro siguiente:

No.	Datos Personales				Requisitos Perfil según Manual de Organización y Descripción de Puestos
	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Fotocopia de Título que se encontraba en el expediente de personal	
1	011	Director Municipal de Planificación	Director Municipal de Planificación	Perito en Dibujo de Construcción	Ingeniero civil o con estudios avanzados de Ingeniería civil, arquitectura, o equivalente con conocimientos de



					manejo paquete AUTOCAD, equipo de computación y equipo de oficina.
2	011	Director de Administración Financiera Integrada Municipal.	Director de Administración Financiera Integrada Municipal.	Perito Contador con Orientación en Computación	Estudios avanzados de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría o equivalente, y con conocimientos de manejo de equipo de computación y equipo de oficina.
3	022	Encargado de la Unidad de IUSI	Encargado de la Unidad de IUSI	Perito en Admón. De Empresas	Pensum cerrado de la carrera de ingeniería civil, contaduría/auditoría, ciencias jurídicas y sociales o carrera afín con conocimiento en el manejo de equipo de computación.

Recomendación

El Concejo Municipal, antes de autorizar el nombramiento al cargo de Juez de Asuntos Municipales, deberá verificar que la persona postulada, cumpla con los requisitos que la ley establece para ocupar el cargo.

El Concejo Municipal, tome en cuenta los Perfiles que deben de cumplir las personas al ser contratadas para el desempeño de los puestos asignados.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto califique al personal contratado conforme los requisitos establecidos en el Manual de Organización, Puestos y Funciones, autorizado por la entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 2

Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, de acuerdo a muestra seleccionada y al realizar la verificación física, se constató que existen activos fijos que se encuentran inservibles; sin embargo, no se ha procedido a gestionar la baja correspondiente del inventario, el cual se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CODIGO	Valor en Q
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-04-06-04	Q4,750.00
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-07-06-14	Q4,750.00
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-06-06-09	Q4,750.00
1	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO CORE I3	1232-03-04-06-08	Q4,750.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-07-08-12	Q1,200.00
	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE		



1	COMPUTADORA	1232-03-10-08-15	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-07-08-08	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-07-08-13	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-06-08-06	Q1,200.00
1	UPS REGULADOR Y BATERIA PARA PROTECCION DE COMPUTADORA	1232-03-06-08-07	Q1,200.00
1	ESCRITORIO METALICO CON MELAMINA	1232-03-08-01-07	Q790.00
1	ESCRITORIO METALICO CON MELAMINA	1232-03-08-01-08	Q790.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-07-03-03	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-05-03-06	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-09	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-02	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-03	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-05	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-04	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-08	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-11	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-10	Q275.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1232-03-04-03-13	Q275.00
	TOTAL		Q30,805.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez al Encargado de Inventarios, a efecto realicen las gestiones correspondientes para dar de baja los bienes inservibles y al Encargado de Contabilidad para que realice los registros correspondientes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD, ENCARGADO DE INVENTARIO		X	

Hallazgo No. 3

Deficiente gestión de cobros para reducción de morosidad

Condición

Al evaluar la información del padrón de contribuyentes de la Municipalidad de Sipacate Escuintla, al 31 de diciembre de 2020, mediante el reporte de morosidad de servicios, generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, Módulo de Servicios GL, se comprobó niveles de morosidad de uno a tres años, tanto en el Impuesto Único Sobre Inmuebles como en el Canon de Agua los cuales se detallan a continuación:



1. Único Sobre Inmuebles

Contribuyente	Tasa Afecto	Valor	Multas y otros	Total Acumulado
Varios	IUSI 9/1000	Q53,197.08	Q10,639.36	Q63,836.44
Contribuyente	Tasa Afecto	Valor	Multas y otros	Total Acumulado
Varios	IUSI 6/1000	Q13,308.75	Q2,661.75	Q15,970.50

2. Canon de Agua

Contribuyente	Categoría Servicio	Valor	Otros	Total Acumulado
Varios	Canon de Agua 25	Q921,850.00	10,441.63	Q932,291.63

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez a la Directora de Departamento de IUSI y al Encargado de la Unidad de Cobros Municipales, a efecto procedan a la implementación de controles, eficientes, oportunos y eficaces, que permita crear la recuperación de la cartera morosa y de esa manera mejorar los ingresos municipales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL IUSI, ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS		X	

Hallazgo No. 4

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, y solicitar la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal, para el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal, se determinó que la municipalidad no cuenta con el mismo.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y manteniendo el catastro municipal, para obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

Cargo de Responsable	Situación



	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 5

Falta de evaluación de desempeño al personal

Condición

En la Municipalidad de Sipacate, del departamento de Escuintla, al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó que no se han realizado evaluaciones de desempeño al personal durante el período fiscalizado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto se realice las evaluaciones de desempeño de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil Municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 6

Ingresos percibidos en las formas oficiales 7-B no registrados oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5122 Tasas, del Estado de Resultados se comprobó que los ingresos percibidos del mes de abril y agosto del año 2020, en las formas oficiales 7-B no se registraron oportunamente, en virtud que su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, fue realizado posteriormente a la fecha en que fueron recaudados, como se detalla a continuación:

Expediente	Fecha registro contable	No. De Recibos 7-B	Fecha de emisión de los recibos 7-B	Días de atraso en el registro	Valor en Q.
322	20/04/2020	36082	07/04/2020	13	203,406.47
323	20/04/2020	36083	07/04/2020	13	154,414.55
325	20/04/2020	36085	07/04/2020	13	183,116.72
324	20/04/2020	36084	07/04/2020	13	191,897.36



338	12/08/2020	39729	07/08/2020	4	179,169.92
337	12/08/2020	39728	07/08/2020	4	188,902.53
336	12/08/2020	39727	07/08/2020	4	184,772.93
335	12/08/2020	39726	07/08/2020	4	225,753.03
334	12/08/2020	39725	07/08/2020	4	224,793.80
		Total			1,736,227.31

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez al Contador, a efecto se registren oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- los ingresos percibidos por la municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 7

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en relación a la presentación de los contratos de servicios profesionales de la municipalidad de Sipacate, de forma electrónica en el portal CGC Online módulo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se estableció, según muestra de auditoría, el incumplimiento en el envío a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes contratos:

No.	No. Contrato o Nombramiento	Fecha de Aprobación del Contrato	Monto del Contrato
1	01-029-2020	04/05/2020	51,000.00
2	17-029-2020	03/07/2020	51,000.00
3	04-029-2020	04/05/2020	45,000.00
4	16-029-2020	03/07/2020	45,000.00
5	13-029-2020	04/05/2020	52,000.00
6	18-029-2020	03/07/2020	44,400.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos para que envíe en forma electrónica y oportuna todos los contratos que se



suscriban y aprueben con cargo al renglón presupuestario 029, al portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licda. AMANDA MARILÚ SIGUINA MARROQUIN
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

